



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

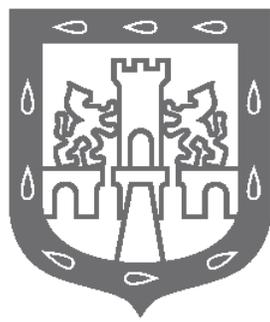
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527
- Fideicomiso Público Educación Garantizada**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro@", para el ejercicio fiscal 2019 634
- Instituto de la Juventud**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
 - ◆ Aviso 639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º párrafos quinto y sexto, 122, apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º fracción VIII, 4º, 7º, 9º, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4 fracción II, 5, 11 fracciones I, II, V, IX y XI, 28, 29, 30 y 31 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 y 35 fracciones XXXIII, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 6º fracción II, 9º fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13, 18, 25, 71 Bis, 72 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 2º, 5º fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso E, numeral 1, 188 y 189 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2º fracción I, 5º, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1º del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su artículo 35 las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en diversos artículos refieren responsabilidades a la Secretaría del Medio Ambiente para su instrumentación, tales como: el artículo 9 confiere a la Secretaría del Medio Ambiente, además de las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las atribuciones para formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Entidad, así como los planes y programas que de esta se deriven, en congruencia con la que en su caso hubiere formulado la Federación; así como aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley citada, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia. Asimismo, el artículo 71 Bis establece la atribución de la Secretaría del Medio Ambiente para diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico, así como promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental.

Que en lo relativo a la participación de la ciudadanía, el artículo 88 Bis del referido ordenamiento dispone que la Secretaría del Medio Ambiente podrá celebrar convenios con los ejidatarios, vecindados y comunidades agrarias establecidos en suelo de conservación y con vecinos de las áreas verdes de su competencia, para que participen en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento y conservación; así como en la ejecución de acciones de forestación, reforestación, recreativas y culturales, proporcionando mecanismos de apoyo en especie, cuando sea necesario y promoverán su intervención en la vigilancia de tales áreas.

Que el artículo 69, de la Ley en comento, indica que los recursos del Fondo Ambiental Público se destinarán, entre otras cosas, a la realización de acciones de conservación del medio ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico; la vigilancia y conservación de los recursos naturales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica; la vigilancia y conservación, restauración, preservación, conservación de la biodiversidad, ecosistemas y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en suelo de conservación; la restauración y conservación, así como la elaboración de los programas de manejo de las áreas de valor ambiental y de las áreas naturales protegidas de competencia local; la retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales; la retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica; la retribución por la protección, conservación o ampliación de servicios ambientales y por la realización de actividades vinculadas al desarrollo rural, equitativo y sustentable en suelo de conservación; y el desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental y para el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente.

Que en el artículo 92 Bis 4 se define como Reservas Ecológicas Comunitarias a aquellas establecidas por pueblos, comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y del equilibrio ecológico, sin que se modifique el régimen de propiedad; también se establece que la Secretaría promoverá la expedición de la declaratoria correspondiente, mediante la cual se establecerá el programa de manejo del área por parte del promovente, con la participación de la Secretaría conforme a las atribuciones que al respecto se le otorgan en la Ley.

Que en el artículo 92 Bis 5 se establece que en el caso de las áreas naturales protegidas de propiedad social, su administración corresponderá a sus propietarios o poseedores o a la Secretaría, en el caso de suscribir convenios administrativos para tal fin con los pueblos, comunidades y ejidos.

Que en el artículo 103 Bis y 103 Bis 1, se define como Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica a las que se establecen por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades, y que se mantendrán como tal, con el consentimiento de éstas, expresado en Asamblea, así como con la suscripción de un Convenio de Concertación de Acciones con el Gobierno local y la declaratoria constitutiva, que no modifica el régimen de propiedad y no tiene como propósito la expropiación.

Que el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México establece las medidas que debe tomar el gobierno local para garantizar a las y los campesinos el derecho a la vida y a un nivel de vida digno, así como los derechos de las y los campesinos relacionados con la tierra y el territorio; con el ejercicio de la agricultura tradicional; para la producción agrícola; para la información y la tecnología agrícola; para la protección de valores en la agricultura; para el ejercicio de la protección y conservación de la biodiversidad biológica, individual o colectivamente; para el ejercicio del disfrute a un ambiente adecuado; y en el ejercicio de su libertad de asociación, opinión y expresión.

Que el 11 de diciembre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno del entonces Distrito Federal, en la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos existente en las ahora alcaldías de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México.

Que en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que entró en vigor el pasado 2 de enero del presente año, se atribuyen dichas funciones a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, a través de su Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a las y los beneficiarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTEPETL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Nombre del Programa Social y dependencia o entidad responsable

El “Programa Altepétl 2019”, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR).

Las áreas de la DGCORENADR involucradas en la operación del Programa son: la Dirección General, la Dirección de Producción Sustentable, la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, las cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria y la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El “Programa Altepétl” estará regulado por el Comité Técnico de Asignación de Recursos, conformado por Vocales, Invitadas o Invitados Permanentes y una Secretaría Técnica, integrándose de la siguiente manera:

Vocales:

Titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, quien fungirá como Presidente (a) del Comité;

Titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental;

Titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental;

Titular de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre;

Titular de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental;

Titular de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental;

Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;

Titular de la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental;

Titular de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta;

Titular de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable;

Titular de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales;

Titular de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación; y

Titular de la Dirección de Producción Sustentable, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité;

Invitados o Invitadas Permanentes:

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente;

Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; y

Un representante de la Contraloría Ciudadana.

Por cada Vocal o invitado permanente, se podrá designar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité, quienes deberán ser personal de estructura.

Los Vocales titulares tendrán derecho a voz y voto, y los invitados permanentes solo derecho a voz en la toma de decisiones del Comité

Cualquier miembro del Comité podrá solicitar la presencia de algún especialista con la categoría de “Invitado (a)”, para apoyarse en la presentación de algún tema específico. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito a la Presidencia del Comité con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

II. Alineación programática

2.1 El “Programa Altepétl” se alinea con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, asimismo, contribuye a los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024.

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento.

C. Derecho a la ciencia y la innovación tecnológica.

4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

Garantizan, igualmente, la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

D. Derechos culturales.

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

- a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;
- b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;
- c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
- f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;

Artículo 9. Ciudad solidaria.

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Artículo 10. Ciudad productiva.

A. Derecho al desarrollo sustentable. Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

7. Las autoridades promoverán la negociación colectiva por rama de industria y cadena productiva para conciliar el reconocimiento al trabajo, modelos laborales sustentables, uso racional de los recursos humanos y desarrollo de los sectores productivos.

11. Las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales

1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.

2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.

3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

Artículo 11. Ciudad incluyente.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Artículo 12. Derecho a la Ciudad.

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Artículo 13. Ciudad habitable.

A. Derecho a un medio ambiente sano.

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Artículo 16. Ordenamiento territorial

A. Medio Ambiente

2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental.

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

9. La Ciudad de México promueve y protege los conocimientos y prácticas tradicionales que los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes realizan para la preservación de su medio ambiente.

C. Regulación del suelo

5. El territorio de la Ciudad de México se clasificará en suelo urbano, rural y de conservación. Las leyes y los instrumentos de planeación determinarán las políticas, instrumentos y aprovechamientos que se podrán llevar a cabo conforme a las siguientes disposiciones: a. Se establecerán principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, se promoverá la compensación o pagos por servicios ambientales y se evitará su ocupación irregular;

D. Desarrollo rural y agricultura urbana

1. Las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sustentable que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias. En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito.

2. El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

3. Se armonizarán el desarrollo urbano y el rural con respeto a las formas, prácticas y actividades culturales de las personas, comunidades y núcleos agrarios. Se establecerán criterios y procesos de cooperación, convivencia e intercambio económico e intersectorial con las personas, instituciones y dependencias del medio urbano. Para promover una relación complementaria entre los mercados urbano y rural, se dispondrá de mecanismos financieros, comerciales y de desarrollo técnico.

4. En el aprovechamiento productivo se fomentará el desarrollo de la agroecología, se protegerá la diversidad biológica, principalmente del maíz y las especies características de los sistemas rurales locales y se estimulará la seguridad alimentaria. Se impedirá el uso de todo producto genéticamente modificado que pueda causar daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad; se favorecerá el desarrollo de la agricultura orgánica. Se aplicará el principio precautorio a las actividades y productos que causen daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad.

5. Se impulsará la investigación, innovación, transferencia tecnológica y el extensionismo, así como la capacitación en el medio rural.

6. Se evitará el crecimiento urbano sobre el suelo de conservación y se definirá, en el Programa General de Ordenamiento Territorial y en el Plan General de Desarrollo, un límite físico definitivo para la edificación y el desarrollo urbano, en torno a la mancha urbana existente y a los poblados rurales.

7. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías fomentarán y formularán políticas y programas de agricultura urbana, periurbana y de traspatio que promuevan la utilización de espacios disponibles para el desarrollo de esta actividad, incluida la herbolaria, que permitan el cultivo, uso y comercialización de los productos que generen mediante prácticas orgánicas y agroecológicas.

Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

A. Libre determinación y autonomía

2. El derecho a la libre determinación como autonomía se ejercerá en los territorios en los que se encuentran asentados los pueblos y barrios originarios, en las demarcaciones basadas en sus características históricas, culturales, sociales e de identidad, conforme al marco jurídico. En sus territorios y para su régimen interno los pueblos y barrios originarios tienen competencias y facultades en materia política, Operativa, económica, social, cultural, educativa, judicial, de manejo de recursos y medio ambiente.

3. Las comunidades indígenas residentes ejercerán su autonomía conforme a sus sistemas normativos internos y formas de organización en la Ciudad de México.

4. Las autoridades de la Ciudad de México reconocen esta autonomía y establecerán las partidas presupuestales específicas destinadas al cumplimiento de sus derechos, así como la coordinación conforme a la ley en la materia.

5. En esta dimensión territorial de la autonomía se reconoce y respeta la propiedad social, la propiedad privada y la propiedad pública en los términos del orden jurídico vigente.

E. Derechos culturales. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal.

F. Derecho al desarrollo propio.

1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales; a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo; a dedicarse a sus actividades económicas tradicionales y a expresar libremente su identidad cultural, creencias religiosas, rituales, prácticas, costumbres y su propia cosmovisión.

J. Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales.

7. El cultivo y cuidado de los recursos vegetales, de tierra y de agua, constituye la base de los servicios que, en materia de producción de oxígeno y agua, prestan a la Ciudad de México los pueblos, comunidades indígenas y comunidades agrarias de su zona rural; éstos tienen derecho a recibir por ello una contraprestación anual en efectivo, cuyos montos se calcularán mediante un índice de densidad de la cubierta vegetal atendiendo a la capacidad de producción de oxígeno y a la densidad promedio por hectárea de cada variedad existente en los campos.

8. Los cultivos tradicionales, tales como maíz, calabaza, amaranto, nopal, frijol y chile son parte del patrimonio de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y constituyen parte de la biodiversidad de la Ciudad de México. El material genético de estos cultivos desarrollado a través de generaciones no es susceptible de apropiación por ninguna empresa privada, nacional o extranjera y se protegerán de la contaminación que pudieran producir plantas genéticamente modificadas. El Gobierno de la Ciudad establecerá un banco de material genético que garantice la conservación y protección de dicho material. Se prohíbe la siembra de semillas transgénicas en el territorio de la Ciudad de México.

2.2 El Programa está alineado a lo establecido en:

- Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos del 4 de diciembre de 1986.
- Declaratoria como Patrimonio Mundial, Cultural y Natural al sistema de chinampas de Xochimilco y Tláhuac del 11 de diciembre de 1987 de la UNESCO.
- Con lo establecido para los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico, así como en la declaración de Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica.
- Con las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS), de CONABIO.
- Los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
 - Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
 - Objetivo 12. Garantizar modalidades de producción y consumo responsables.
 - Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.
- Con la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR).
- Con la Declaratoria de Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM).
- Con los siguientes principios del Desarrollo Social de la Ciudad de México:
 - Igualdad
 - Justicia Distributiva
 - Diversidad
 - Integralidad
 - Participación
 - Territorialidad

Transparencia
Efectividad

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

3.1. El Suelo de Conservación de la Ciudad de México cuenta con diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección; sin embargo, requiere de instrumentos que fortalezcan una cultura de valoración de los bienes naturales y los servicios ambientales que proporcione y que involucren de manera activa a los propietarios de las tierras y a la población en general, en la conservación y manejo de los recursos naturales.

Para conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales del Suelo de Conservación, en el año 2019 se crea el “Programa Altepetl”, para la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por el pago de servicios ambientales a los núcleos agrarios y pequeños propietarios, así como para el fomento de la producción sustentable en el suelo de conservación y en la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y para la riqueza biocultural patrimonial de las comunidades agrarias del Suelo de Conservación

III.2 Problema social atendido por el Programa Social

El “Programa Altepetl” atiende y busca solución al deterioro y pérdida del Suelo de Conservación de la Ciudad de México (SC), situación que afecta de manera directa a sus pobladores y de manera indirecta a todos los habitantes de la Ciudad de México y su zona Metropolitana.

El Suelo de Conservación es una de las categorías Operativas en las que se divide el territorio de la Ciudad de México: de las 148,178 hectáreas que lo conforman, 60,884 hectáreas (41.1%) corresponden a Suelo Urbano y 87,294 hectáreas (58.9%) al Suelo de Conservación.

Está constituido por terrenos de cultivo, poblados rurales y áreas naturales cubiertas por bosques, matorrales y pastizales; comprende porciones territoriales ubicadas en las Alcaldías en Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa, así como el Cerro de la Estrella en Iztapalapa, la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en las Alcaldías en Gustavo A. Madero y Milpa Alta en su totalidad.

Su distribución por Alcaldía, es la siguiente (Atlas Geográfico del Suelo de Conservación 2012):

Alcaldías con Suelo de Conservación	% de la superficie
Milpa Alta	32.2
Tlalpan	29.4
Xochimilco	11.9
Cuajimalpa de Morelos	7.5
Tláhuac	7.2
La Magdalena Contreras	5.9
Álvaro Obregón	3.1
Iztapalapa	1.4
Gustavo A. Madero	1.4

La pérdida y deterioro del SC está asociado a múltiples factores, entre los que destacan: los cambios de uso del suelo sobre los bosques, terrenos agrícolas, humedales y chinampas, el crecimiento urbano y crecimiento de asentamientos humanos irregulares, degradación de las masas boscosas por incendios, expansión de la frontera agrícola, cacería, tala ilegal y sobrepastoreo; también a la falta de manejo integral de los ecosistemas, falta de saneamiento del bosque, y la falta del adecuado manejo de los combustibles forestales.

Esta situación impacta de manera negativa en la estructura y función de los ecosistemas presentes en el SC y por lo tanto en su capacidad de proporcionar servicios ambientales para la Ciudad de México: formación de suelo, ciclo hidrológico, producción primaria, regulación del clima, calidad del aire, erosión,) provisión de combustibles, recursos genéticos, recreación, estéticos, etc.

Además, alberga una importante riqueza biológica: Se estima la presencia de 1,700 especies de plantas vasculares, 20 de anfibios, 50 de reptiles, 320 de aves y 70 de mamíferos. En su superficie habita alrededor del 2% de la biodiversidad mundial y, en las zonas de cultivo se mantiene una amplia variedad de especies de uso agrícola originarias de México (CONAFOR-SEDEMA, 2006 Programa Estratégico Forestal 2006-2025).

Una característica de la biodiversidad en nuestro país, es su alto grado de endemismo en vertebrados terrestres, situación que también se refleja en la Ciudad de México, ya que a pesar de ser la entidad más pequeña del país, ocupa el lugar número 23 en el número de vertebrados mesoamericanos endémicos, y el lugar 24 en número de especies endémicas estatales. Su riqueza específica representa el 11% del total nacional (CONAFOR-SEDEMA, 2006 Programa Estratégico Forestal 2006-2025).

Como especies endémicas destacan el zacatuche o conejo teporingo (*Romerolagus diazi*), el gorrión serrano (*Xenospiza baileyi*) y la víbora de cascabel del Ajusco (*Crotalus triseriatus*); todos ellos en peligro de extinción.

En el Suelo de Conservación existen 23 Áreas Naturales Protegidas (26,047 hectáreas), además de Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (13,500 hectáreas, establecidas mediante Acuerdo con las comunidades y ejidos). Por lo tanto, aproximadamente 39,547 hectáreas cuentan con alguna categoría de protección especial, en propiedad de ejidos y comunidades agrarias. Incluyen sistemas acuáticos, bosques de oyamel, pino, pino-encino, encino-pino y encino, matorral, así como pastizales y zacatonales. Sin embargo, diversos estudios estiman que la degradación anual de zonas forestales en el Suelo de Conservación es de 250 hectáreas aproximadamente.

La zona forestal del sur de la Ciudad de México es considerada una de las áreas florísticas más ricas de la cuenca de México. Cuenta con cerca de 1,500 especies de plantas fanerógamas, 65% del total de especies reportadas en el Valle de México; esta riqueza está dada por la convergencia de factores como:

- Un amplio gradiente altitudinal, que va de los 2,400 a los 3,000 metros, generando cambios climáticos importantes a nivel de macro hábitat.
- La naturaleza estructural de los derrames de lava, que proporcionan una variedad muy grande de micro hábitat.
- La confluencia dos zonas biogeográficas: la neártica y la neotropical.

El estado de conservación de los ecosistemas de la Ciudad de México es el siguiente:

Tipo de Vegetación	Estado de conservación de los ecosistemas	Tendencias
Bosque de pino	En general bueno y regular, con pocas áreas muy deterioradas	Condición estable
Bosque de oyamel	En general regular y mala, con pocas áreas en buen estado	En proceso de declinación general
Bosque de encino	En general regular y buena, con pocas áreas en muy mal estado	Vegetación relictual restringida a zonas abruptas y barrancas
Matorral xerófilo	En general bueno y regular	Disminución por cambio de uso del suelo a zonas agrícolas
Pastizal	En general regular y mala, con pocas áreas en buen estado	Pérdida por desecamiento
Vegetación acuática y subacuática	En general mala	Sustitución por especies exóticas y contaminación

Los bosques de oyamel y los de encino han sido afectados considerablemente por lluvia ácida el primero, y extracción para leña, los segundos. La principal causa de afectación al matorral xerófito es el cambio en el uso del suelo.

La agricultura del SC abarca el 35.6% de su superficie, que equivale a 31,076 ha, distribuidas principalmente en las Alcaldías en Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras (Atlas Geográfico del Suelo de Conservación del Distrito Federal, SEDEMA-PAOT, 2012).

La superficie sembrada en cada ciclo agrícola es variable y con tendencia a disminuir. Se estima que sólo se siembran 16,500 has; 53% de la tierra potencialmente productiva (Delegación de la SAGARPA en la Ciudad de México, Reporte Avance Agrícola a agosto de 2018).

Derivado de la contracción del gasto público en las últimas décadas, del manejo clientelar de los recursos públicos y del deterioro progresivo de la política agraria y de desarrollo para el campo (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2005), las condiciones socioeconómicas del sector primario enfrenta importantes obstáculos y retos, entre otros: el uso de tecnologías inapropiadas y obsoletas, la pérdida de los saberes productivos tradicionales, la desarticulación de los mercados y la baja productividad.

Los productores tienen fuertes problemas para comercializar lo que producen, no tienen acceso a créditos, no usan tecnología adecuada y tampoco tienen acceso a asistencia técnica, lo que se traduce en una pérdida de rentabilidad de las actividades agropecuarias, el consecuente abandono de la agricultura, y la apertura a una alternativa emergente en la venta de lotes para uso habitacional. En otros casos se opta por prácticas de intensificación no sustentables, como la agricultura protegida con elevado uso de fertilizantes y pesticidas en las chinampas o el cultivo de papa sin prácticas de control de la erosión y aplicación intensiva de agroquímicos en las zonas de montaña.

En el caso de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que resguarda la herencia y el paisaje chinampero y las montañas donde se recarga el manto acuífero del sistema lacustre, el crecimiento de la mancha urbana, el aumento de la población en asentamientos irregulares, el turismo, el cambio de uso de suelo, el aporte de aguas residuales y el uso de fertilizantes, ha generado serios problemas de perturbación y deterioro (Zaragoza Álvarez, et. al, 2016. "Disturbio antropogénico como consecuencia del crecimiento urbano. El caso de la zona lacustre y de montaña en la delegación Xochimilco". México. Sociedad y Ambiente, año 4, núm. 11).

Según los estudios recogidos en la publicación Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México (González Pozos, UAM-X, 2017), el 23.5% de las zonas ejidales (471.9 ha) pertenecientes a Xochimilco, Atlapulco, Tulyehualco, Tláhuac y Tlaltenco están inactivas. A su vez, el 19.5% de la superficie ejidal restante, es decir, 389.4 ha, está ocupado por asentamientos humanos de carácter irregular. Sobre el estado de las chinampas, de las 2,215 ubicadas en las cinco zonas, 369.7 han desaparecido en su totalidad, 100 han estado ocupadas por invernaderos y 1,099, es decir, casi la mitad, están inactivas. En la red canalera, componente del sistema chinampero, compuesta por 402.6 km, 19.5% se encuentran obstruidos o tienen una profundidad menor a 50 cm, 10.7% (43.1 km) están secos, y 111.3 km (27.6%) están cegados, pero con suficientes evidencias sobre su existencia.

En el caso del patrimonio edificado, (183 inmuebles distribuidos entre los 12 poblados originarios), 32.8% se conservan en regular estado, 11.2% están deteriorados y necesitan intervenciones mayores, 6.4% muestra destrucción parcial, 2.1% están en ruina y 4.8% restante ha desaparecido completamente.

En la Actualización del Marco Censal Agropecuario 2016, el número de terrenos existentes en la CDMX es 21,146; de los cuales 14,026 se dedican a actividades agropecuarias o forestales.

La superficie total de dichos terrenos es de 33,569 hectáreas. El siguiente cuadro muestra la distribución del uso de esta superficie.

Número de terrenos por uso de suelo en las Alcaldías del Suelo de Conservación (INEGI, 2016)

	Total de terrenos		Agricultura		Ganadería		Forestal		Otra		Sin actividad	
	Número	Superficie total	Número	Superficie total	Número	Superficie total	Número	Superficie total	Número	Superficie total	Número	Superficie total
Cuajimalpa de Morelos	164	3 875	74	48	3	1	27	1 160	38	1 020	22	1 645
La Magdalena Contreras	511	4 498	394	1 183	0	0	1	91	21	113	95	3 110
Milpa Alta	8 248	26 976	5 729	18 738	44	209	3	31	450	953	2 022	7 045
Álvaro Obregón	203	2 598	150	108	0	0	0	0	0	0	53	2 490
Tláhuac	4 269	4 642	2 937	2 533	19	12	0	0	64	484	1 249	1 613
Tlalpan	2 458	22 045	1 950	6 890	38	332	18	20	72	781	380	14 023
Xochimilco	5 293	5 008	2 547	2 141	89	66	3	5	59	59	2 595	2 737
Total	21 146	69 642	13 781	31 641.43	193	619.71	52	1 307.89	704	3 410.27	6 416	32 662.27

Fuente: INEGI. Actualización del marco censal agropecuario 2016

Ante esta situación, la Secretaría del Medio Ambiente comprometida con los derechos ambientales, culturales, sociales, y económicos de la población que habita en el suelo de conservación de la Ciudad de México, estructura el programa social "Programa Altepetl" en 3 vertientes de ayuda; el primero "Cuahutlan", enfocado a la conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo; el segundo "Centli", dirigido al fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica y comercial para núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México; el tercero "Nelhuayotl" dirigido a la conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangible e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia.

Los elementos, acciones y/o componentes, tienen el propósito de proporcionar ayudas que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, retribución por los servicios ambientales, la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica para las mejoras productivas y buenas prácticas, recuperación de suelos ociosos, impulso a cultivos nativos de la ciudad de México, transformación e industrialización de productos y la conservación de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

III.3 Población objetivo del Programa Social

3.2 Población potencial: Los habitantes de las nueve Alcaldías con Suelo de Conservación en la Ciudad de México que en conjunto son 5, 777,994 habitantes (Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas, Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015, Evalúa CDMX):

Estimación de la población por alcaldía (INEGI, 2015)

Hombres	Total	Hombres	Mujeres
Álvaro Obregón	749,982	355,754	394,228
Cuajimalpa de Morelos	199,224	95,854	103,370
La Magdalena Contreras	243,886	117,099	126,787
Milpa Alta	137,927	67,151	70,776
Tláhuac	361,593	172,825	188,768
Tlalpan	677,104	321,125	355,979
Xochimilco	415,933	199,513	216,420
Iztapalapa	1, 827, 868	878, 365	949, 503
Gustavo A. Madero	1, 164, 477	555, 140	609, 337
	5, 777, 994	2, 762, 826	3, 015, 168

3.3 Población objetivo: hombres y mujeres que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias y para la conservación del patrimonio cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación.

De acuerdo al IX Censo Ejidal 2007, existen 32,637 ejidatarios, comuneros y poseionarios de la tierra, de los cuales el 63% son hombres y 37% mujeres (INEGI, 2017). Sólo en actividades primarias, se estiman 24,637 personas ocupadas en este sector (ENOE, INEGI, 2016).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de la Ciudad de México (INEGI, 2016), la zona cuenta con 24,637 personas que se dedican a actividades primarias.

- Para la conservación forestal son los Núcleos Agrarios del Suelo de Conservación con ecosistemas naturales, que a través de su Asamblea General, acuerden proteger, restaurar y conservar los servicios ambientales mediante el establecimiento de Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) o de Áreas Comunitaria de Conservación Ecológica (ACCE) o Áreas de Conservación Comunitaria (ACC) de nueva creación o bien realizar actividades de protección y restauración de áreas con diversos grados de perturbación .
- Para la conservación de humedales y chinampas, son los Núcleos Agrarios, y pequeños propietarios o poseedores, que puedan acreditar la posesión pacífica continua y de buena fe, sin conflicto entre privados o litigio agrario, y que acuerden proteger y conservar los servicios ecosistémicos.
- Para la producción rural sustentable, son hombres y mujeres dedicados a la producción agrícola y pecuaria y otras actividades productivas-comerciales, ya sean dueños o poseedores de la tierra y que puedan acreditar la posesión pacífica en áreas productivas sin conflicto entre privados o litigio agrario, residentes en las Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Para la producción agroecológica en chinampas son los núcleos agrarios, los pequeños propietarios o poseedores, que puedan acreditar la posesión pacífica en áreas productivas sin conflicto entre privados o litigio agrario, de chinampas o tablas en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El programa está enfocado a la población que:

- Conserva y vigila los recursos naturales, servicios ambientales y mantienen el uso de suelo de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación;
- Desarrolla actividades productivas tradicionales y que, de manera individual, solicite incentivos de apoyo para la producción agrícola y pecuaria sustentables en cualquiera de sus vertientes que sean compatibles con los usos de suelo y la microregión, para la transformación y comercialización de bienes agropecuarios que contribuye al desarrollo sustentable de los agroecosistemas; y
- Aquellos habitantes que por medio de actividades culturales rescatan, preservan, difunden y conservan el Patrimonio Mundial Natural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y la bioculturalidad.

3.4. Población beneficiaria: Hasta 9,300 hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias para la conservación del patrimonio natural y cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación y que cumplan con los requisitos establecidos en este Programa.

Total de ejidatarios, comuneros y poseionarios por Alcaldía (Censo Ejidal, 2007)

POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO			
ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	TOTAL	EJIDATARIOS Y COMUNEROS	POSESIONARIOS
DISTRITO FEDERAL (hoy Ciudad de México)	32 637	29 007	3 630
CUAJIMALPA DE MORELOS	2 937	2 809	128
LA MAGDALENA CONTRERAS	2 440	2 240	200
MILPA ALTA	13 616	12 951	665
ÁLVARO OBREGÓN	1 297	997	300
TLÁHUAC	4 898	3 808	1 090
TLALPAN	3 769	2 592	1 177
XOCHIMILCO	3 680	3 610	70
	65 274	58 014	7 260

IV. Objetivos y alcances

IV.1 Objetivo General

Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

El “Programa Altepetl” otorga ayudas individuales monetarias directas e intransferibles a todos los beneficiarios como brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico reconocidos por las asambleas generales de los Núcleos Agrarios y por la DGCORENADR, para llevar a cabo actividades relacionadas con la conservación, el saneamiento forestal, la vigilancia y protección del ambiente; para planificar y programar el manejo forestal sustentable comunitario; para la Retribución por Servicios Ambientales; conservar la biodiversidad y vida silvestre, y los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación (SC).

Para las zonas de vocación agrícola y de actividad pecuaria otorga ayudas individuales monetarias de manera directa e intransferibles a beneficiarios de núcleos agrarios que estén reconocidos en los padrones proporcionados por la autoridad competente, para el caso de la pequeña propiedad que comprueben la propiedad o el arrendamiento con el fin de fomentar la producción sustentable del Suelo de Conservación y fortalecer las pequeñas microempresas de subproductos del suelo de conservación existentes.

También otorgará ayudas para el fomento, rescate y conservación del patrimonio biocultural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y de las comunidades agrarias que poseen patrimonio tangible e intangible.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades y su zona de influencia, el Programa cuenta con tres componentes:

- **“Cuahutlan”**: Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo.
- **“Centli”**: Fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica, asociativa y comercial para núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
- **“Nelhuayotl”**: Conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangibles e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia.

Los tres componentes del “Programa Altepétl” tendrán un sustento de capacitación, difusión formativa de saberes y nuevos conocimientos.

Para su instrumentación, cada componente cuenta con las siguientes líneas de acción:

Componente	Línea de acción
1. “Cuahutlan”: Conservación, preservación y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo	1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y la Retribución por Servicios Ambientales (RSA)
	1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)
	1.c Prevención, control y combate de incendios forestales
	1.d Ciclovía
	1.e Programas Comunitarios de Manejo Forestal
	1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica
	1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales
	1.h Sanidad Forestal
	1.i Vigilancia Ambiental
	1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas
	1.k Seguro de accidentes y de vida
	1.l Vivero forestal
2. “Centli”: Fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica y comercial para núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México	2.a Producción sustentable
	2.b Mecanización y apoyo tecnológico
	2.c. Proyectos estratégicos
3. “Nelhuayotl”: Conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangible e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia.	3.a. Difusión y Divulgación.
	3.b. Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.
	3.c. Conservación y Fomento del Patrimonio Cultural Intangible de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.
	3.d. Información y documentación del patrimonio cultural

CRONOGRAMA												
Actividades	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Publicación de ROP												
Publicación de convocatoria y apertura de ventanillas												
La recepción de solicitudes												
Revisión y dictaminación de solicitudes												
Publicación de beneficiarios												
Entrega de ayudas												
Recepción de comprobaciones												
Finiquito de ayuda												

IV.2 Objetivos específicos

4.1 Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del Suelo de Conservación, las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), la Reserva Ecológica Comunitaria (REC) e incentivar el establecimiento de nuevas Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y la retribución por servicios ambientales (RSA) de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los bienes naturales. Componente “Cuahutlan”.

4.2 Fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el Suelo de Conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente. Componente “Centli”.

4.3. Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores del Suelo de Conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mediante el mantenimiento, resguardo y acondicionamiento del patrimonio cultural tangible, el fomento del patrimonio cultural intangible y el desarrollo de iniciativas de planes de manejo arqueológicos y de conservación participativa. Componente “Nelhuayotl”.

IV.3 Alcances

4.4 El “Programa Altepetl” es uno de los instrumentos del Gobierno de la Ciudad de México para el desarrollo rural, la conservación y difusión del patrimonio natural y cultural de los habitantes del Suelo de Conservación y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

4.5 El Programa contribuye a garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes de la Ciudad de México mediante la protección, preservación, restauración y uso sustentable de los recursos naturales, además de contribuir a la protección y conservación de las zonas rurales, así como mejorar la calidad de vida de las personas propietarias y poseedoras originarias. Fomentará el desarrollo de la agroecología, principalmente de cultivos nativos, así como las características de los sistemas rurales tradicionales.

Mantener y fortalecer las actividades rurales en el Suelo de Conservación, coadyuvará en la contención del crecimiento de la mancha urbana sobre zonas de importancia ecológica que proporcionan servicios ambientales de regulación, provisión, culturales, soporte y biodiversidad a la ciudad y sus habitantes, además de contribuir a la implementación de prácticas productivas que disminuyan el impacto en el medio ambiente y en la salud de los consumidores.

V. Metas físicas

Las metas físicas y de cobertura para cada componente, línea de acción y concepto de apoyo, son:

1. Componente “CUAHUTLAN”

Línea de acción	Conceptos de Apoyo	Meta Física	Meta de cobertura
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1 Apoyo a Coordinadores Técnicos en REC, ACCE y RSA	Hasta 11 ayudas	Hasta 1500 personas
	1.a.2 Apoyo para Brigadistas en REC, ACCE, y PSA	Hasta 110 ayudas	
	1.a.3 Jefe de Brigada en REC, ACCE, y RSA	Hasta 11 ayudas	
	1.a.4 Equipamiento brigadas en REC, ACCE, y RSA	Hasta 11 brigadas equipadas	
	1.a.5 Programa de Manejo e Inversión en REC, ACCE, y RSA	Hasta 11 Programa de Manejo e Inversión	
	1.a.6 Incentivo Anual	Hasta 11 Núcleos Agrarios reciben retribución por servicios ambientales	
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.b.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	Hasta 23 ayudas	Hasta 1200 personas
	1.b.2 Brigadistas en ACC y RSA	Hasta 230 ayudas	
	1.b.3 Jefe de Brigada	Hasta 23 ayudas	
	1.b.4 Equipamiento brigadas	Hasta 23 brigadas equipadas	Hasta 500 sujetos agrarios
	1.b.5 Programa de Manejo e Inversión	Hasta 23 Núcleos Agrarios con Programa de Manejo e Inversión	
	1.b.6 Incentivo Anual	Hasta 23 Núcleos Agrarios reciben retribución por servicios ambientales	
1.c Prevención, control y combate de incendios forestales	1.c.1 Brigadas contra incendios	Hasta 400 ayudas	Hasta 418 personas
	1.c.2 Jefe de Brigada contra incendios	Hasta 40 ayudas	
	1.c.3 Equipamiento	Hasta 40 ayudas	
1.d Ciclovía (Protección de caminos, senderos y vía verde, recolección de basura y chaponeo de áreas verdes (derecho de vía) en 30,400 metros lineales	1.d.1 Técnico de campo de Ciclovía	Hasta 176 ayudas	Hasta 176 ejidatarios o comuneros
	1.d.2 Mecánico	Hasta 24 ayudas	Hasta 24 ejidatarios o comuneros
	1.d.3 Administrador	Hasta 8 ayudas	Hasta 8 ejidatarios o comuneros
	1.d.4 Equipamiento	Hasta 208 ayudas	Hasta 208 ejidatarios o comuneros

1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT	Hasta 43 ayudas	Hasta 3000 sujetos agrarios
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	Al menos 1200 metros cúbicos de barreras de contención de asentamientos colocados	Hasta 800 ejidatarios o comuneros
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería), Cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, Poda baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, Mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión Productiva, Plantaciones forestales comerciales	Al menos 300 hectáreas restauradas	Hasta 500 dueños o poseedores
1.h Sanidad Forestal	1.h.1 Brigada para monitoreo	Hasta 10 ayudas	Hasta 500 ejidatarios o comuneros
	1.h.2 Equipamiento para monitoreo	Hasta 5 ayudas	
	1.h.3 Brigada de combate	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 ejidatarios o comuneros
	1.h.4 Coordinador de brigada	Hasta 5 ayudas	Hasta 5 ejidatarios o comuneros
	1.h.5 Equipamiento para combate	Hasta 5 ayudas	Hasta 55 ejidatario o comunero
1.i Vigilancia Ambiental	1.i.1 Brigadistas	Hasta 230 ayudas	Hasta 253 dueños o poseedores de terrenos forestales
	1.i.2 Coordinadores Técnicos	Hasta 23 ayudas	
	1.i.3 Equipamiento brigadistas	Hasta 230 ayudas	
	1.i.4 Equipamiento coordinadores técnicos	Hasta 23 ayudas	
1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas	1.j.1 Brigada de limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de barrancas	Hasta 230 ayudas	Hasta 230 ayudas
	1.j.2 Coordinador de Brigada limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Hasta 23 ayudas	Hasta 23 ayudas
	1.j.3 Equipamiento limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Hasta 23 ayudas	Hasta 253 ayudas

1.k Seguro contra accidentes y de vida	1.k.1 Seguros contra accidentes y de vida para brigadistas*	Al menos 1 programa para ayudas	Mínimo 1500 ayudas
1.1 Vivero forestal	1.1.1 Brigadistas de producción de planta	Al menos 100 ayudas	Hasta 100 ayudas
	1.1.2 Equipamiento para manejo de germoplasma	Al menos 100 ayudas	Hasta 100 ayudas

* Este seguro obedece al riesgo que implica la actividad que realizarán los brigadistas en la ejecución del subprograma.

2. Componente “CENTLI”

Línea de acción	Concepto de apoyo	Meta física (número de ayudas económicas o superficie beneficiada)	Meta de Cobertura (número de personas beneficiadas)
2.a. Producción sustentable	2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo	Hasta 10,000 hectáreas	Hasta 3,000 productores beneficiados
	2.a.2 Maíz en Milpa		
	2.a.3 Amaranto		
	2.a.4 Prácticas agroecológicas para Nopal		
	2.a.5 Avena y forrajes		
	2.a.6 Ornamentales a cielo abierto	Hasta 400 ayudas	Hasta 400 productores
	2.a.7 Ornamentales bajo cubierta de	Hasta 400 ayudas	Hasta 400 productores
	2.a.8 Frutales	Hasta de 100 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.9 Horticultura extensiva	Hasta 400 ayudas	Hasta 150 productores
	2.a.10 Horticultura en invernadero	Hasta 300 ayudas	Hasta 150 productores
	2.a.11 Tierras ociosas y/o altamente deterioradas	Hasta 500 hectáreas	Hasta 300 productores
	2. a.12 Producción en transición Agroecológica con base a la NADF-002-RNAT-2002.	Hasta 50 ayudas	Hasta 100 productores
	2.a.13 Comercialización itinerante (y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias)	Hasta 50 ayudas	Hasta 300 productores
	2.a.14 Apoyo a procesos de certificación agrícola y pecuaria	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.15 Hidroagrícola (rehabilitación de unidades de riego)	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.16 Vida Silvestre	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.17 Animales de carga	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.18 Apicultura	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.19 Biodigestores para unidades de producción pecuaria	Hasta 150 ayudas	Hasta 150 productores
	2.a.20 Ovinos, apoyo único por unidad de producción.	Hasta 450 ayudas	Hasta 450 productores
	2.a.21 Caprinos, apoyo único por unidad de producción.		
	2.a.22 Avícola, apoyo único por unidad de producción.		
	2.a.23 Cunícola, apoyo único por unidad de producción.		
	2.a.24 Bovinos, apoyo único por unidad de producción.		
	2.a.25 Frutillas	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.26 Hongos comestibles	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores

	2.a.27 Industrialización y transformación de la producción primaria	Hasta 50 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.28 Ecoturismo	Hasta 25 ayudas	Hasta 50 productores
	2.a.29 Extensionismo	Hasta 100 ayudas	Hasta 100 personas
2.b. Mecanización y apoyo tecnológico	2.b.1 Mecanización y apoyo tecnológico	Hasta 370 ayudas	Hasta 300 productores
2.c. Proyectos Estratégicos	2.c.1 Centro de comercialización para frescos y empaquetados	Al menos 1 ayuda	Al menos 700 productores
	2.c.2 Mercado de Flores y Plantas	Al menos 1 ayuda	Al menos 800 productores
	2.c.3 Centro de acopio para la venta de productos agrícolas en fresco y centro de transformación y comercialización para romerito y brócoli	Al menos 1 ayuda	Al menos 500 productores
	2.c.4 Agroturismo, conectividad rural-urbano y conservación de la vida silvestre	Al menos 2 proyectos	Al menos 1000 productores
	2.c.5 Proyectos Especiales	Al menos 20 proyectos	Al menos 3,000 productores

3. Componente “NELHUAYOTL”

Conceptos de apoyo	Meta Física	Meta de cobertura
3.a.1. Diseño, impresión y distribución de publicaciones mediante impresos, emisiones radiales, televisivas, en redes sociales y espacios públicos, campañas de publicidad móvil y/o exterior, entre otros medios.	Al menos 10 apoyos	Hasta 800 personas beneficiadas
3.a.2. Diseño, organización y ejecución de eventos artísticos y culturales, como muestras, festivales, ferias, encuentros, entre otros.	Al menos 15 apoyos	Hasta 500 personas beneficiadas
3.a.3. Diseño y ejecución de obras innovadoras, artísticas, artesanales, escultóricas, literarias, como: graffitis murales, apps, aplicaciones multimedia, entre otras.	Al menos 15 apoyos	Hasta 100 personas beneficiadas
3.a.4. Impresión de memorias históricas; talleres y materiales de educación ambiental agroecológica en zona RAMSAR; materiales impresos, conservación del patrimonio natural y/o cultural y/o agroecológico.	Al menos 5 apoyos	Hasta 100 personas beneficiadas
3.b.1. Mantenimiento, Resguardo y Consolidación de Sitios y Zonas Arqueológicos, Monumentos Históricos y Artísticos.	Al menos 10 apoyos	Hasta 800 personas beneficiadas
3.b.2. Apoyos para la consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural y del paisaje chinampero como patrimonio cultural.	Al menos 10 apoyos	Hasta 500 personas beneficiadas
3.b.3. Apoyo para equipamiento y para el mantenimiento de museos, talleres artesanales tradicionales, bancos de semilla (germoplasma), colecciones etnobotánicas, centros culturales, entre otras.	Al menos 10 apoyos	Hasta 100 personas beneficiadas
3.b.4. Apoyos para el mejoramiento de la imagen urbana, como empedrados, rehabilitación de fachadas, mobiliario urbano, entre otros.	Al menos 5 apoyos	Hasta 100 personas beneficiadas

3.c.1. Registro, recuperación y conservación de sistemas productivos, constructivos, medicinales y organizativos tradicionales, entre otros.	Al menos 10 apoyos	Hasta 200 personas beneficiadas
3.c.2. Apoyos para la organización de festivales, festividades, muestras, y otros eventos artísticos, culturales y turísticos.	Al menos 20 apoyos	Hasta 150 personas beneficiadas
3.c.3. Apoyos para la documentación, revitalización y fomento del uso de lenguas indígenas, como equipamiento, impresión de materiales didácticos y becas para instructores, entre otros relacionados con la enseñanza de las lenguas.	Al menos 10 apoyos	Hasta 100 personas beneficiadas
3.d.1. Integración de catálogos de sitios de valor patrimonial.	Al menos 5 apoyos	Hasta 150 personas beneficiadas
3.d.2. Registro de expresiones con valor cultural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. Incluye gastronomía, tradiciones, literatura, danzas, medicina tradicional, entre otras.	Al menos 5 apoyos	Hasta 2,500 personas beneficiadas
3.d.3. Diseño, organización y ejecución de proyectos arqueológicos y planes de manejo de zonas patrimoniales.	Al menos 10 apoyos	Hasta 100 personas beneficiadas

VI. Programación presupuestal

6.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales el 10% se destinarán para los temas transversales que propicien la igualdad, la equidad y la inclusión, así como, capacitación, asistencia técnica, gastos de operación de acuerdo con lo siguiente:

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Cuahutlan": Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo.	\$445,000,000.00
2. "Centli": Fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica y comercio para núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México y proyectos estratégicos.	\$425,000,000.00
3. "Nelhuayotl": Conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangible e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia.	\$30,000,000.00
Gastos de Operación del Programa.	\$100,000,000.00
TOTAL	\$1,000,000,000.00

6.2 MONTOS DE AYUDAS

Componente 1. "Cuahutlan": Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo, se canalizarán \$445,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), equivalente al 44.5% del monto del Programa.

Para cumplir los objetivos de éste se brindará apoyo económico en las siguientes cantidades y modalidades:

Componente 1. “Cuahutlan”: Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo, se canalizarán \$445,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), equivalente al 44.5% del monto del “Programa Altepétl”.

Para cumplir los objetivos de este se brindará apoyo económico en las siguientes cantidades y modalidades:

Línea de acción	Concepto de apoyo	Monto Mínimo (\$)	Monto Máximo (\$)	Aportación al ahorro por beneficiario
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	5,500.00
	1.a.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	55,000.00
	1.a.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	5,500.00
	1.a.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.a.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.a.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.b.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	11,500.00
	1.b.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	115,000.00
	1.b.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	11,500.00
	1.b.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.b.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.b.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.c Prevención, control y combate de incendios forestales	1.c.1 Brigadas	6,000.00	12,000.00	200,000.00
	1.c.2 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	20,000.00
	1.c.3 Equipamiento	173,925.00	1,173,925.00	No aplica
1.d Ciclovia (Protección de caminos, senderos y vía verde, de	1.d.1 Técnico de campo	6,000.00	12,000.00	88,000.00
	1.d.2 Mecánico	6,000.00	12,000.00	12,000.00

basura y chaponeo de áreas verdes (derecho de vía) en 30,400 metros lineales	1.d.3 Administrador	8,000.00	16,000.00	4,000.00
	1.d.4 Equipamiento	3,000.00	6,000.00	No aplica
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT	18,000.00	36,000.00	No aplica
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	20,000.00	1,500,000.00	No aplica
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería, Cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, Poda baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, Mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión Productiva, Plantaciones forestales comerciales, Mantenimiento de caminos forestales	50,000.00	1,000,000.00	No aplica
1.h Sanidad Forestal	1.h.1 Brigada para Monitoreo	18,000.00	36,000.00	5,000.00
	1.h.2 Equipamiento para monitoreo	198,700.00	198,700.00	No aplica
	1.h.3 Brigada de combate	6,000.00	12,000.00	15,000.00
	1.h.4 Coordinador de brigada	8,000.00	16,000.00	3,000.00
	1.h.5 Equipamiento para combate	61,293.00	61,293.00	No aplica

1.i Vigilancia Ambiental	1.i.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	100,000.00
	1.i.2 Coordinadores Técnicos	18,000.00	36,000.00	100,000.00
	1.i.3 Equipamiento brigadistas	2,500.00	2,500.00	No aplica
	1.i.4 Equipamiento coordinadores técnicos	25,000.00	25,000.00	No aplica
1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas	1.j.1 Brigada de limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	6,000.00	12,000.00	175,000.00
	1.j.2 Coordinador de Brigada limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	8,000.00	16,000.00	17,500.00
	1.j.3 Equipamiento limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	76,000.00	76,000.00	No aplica
1.k Seguro contra accidentes y de vida	1.k.1 Brigadistas	10,000,000.00	10,000,000.00	No aplica
1.l Vivero forestal	1.l.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	50,000.00
	1.l.2 Equipamiento	2,500.00	2,500.00	No aplica

La frecuencia de entrega de las ayudas para los Conceptos 1.a.1. al 1.a.3., 1.b.1 al 1.b.3., 1.c.1. y 1.c.2, 1.d.1, 1.d.2, 1.d.3, 1.e.1, será mensual.

En los Conceptos de apoyo 1.a.4 al 1.a.6., la entrega de las ayudas hasta de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), será en una ministración. Para montos mayores a ésta cantidad, la frecuencia de la ministración se establecerá en los convenios.

Para todas las líneas de acción el apoyo será de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible y pudiendo elegir libremente con el proveedor que más le convenga, deberá denunciar cualquier intento de coacción.

Línea de Acción 1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA).

Para la Retribución por Servicios Ambientales (RSA), se aplicará un sistema de estímulos acumulativos, en el que el monto mínimo será **\$6,000.00 M.N.** (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por ha / año, y el máximo podrá alcanzar los **\$7,000.00** (Siete mil pesos 00/100 M.N.) ha / año, dependiendo de las condiciones ambientales del predio propuesto para la ACC.

Conforme se señala en la siguiente tabla:

Ecosistema	Monto base	Estímulos por acumular (ha/año)				Total ha / año
		Especies nativas ¹	Sano ²	Por su ubicación favorece la conectividad ³	Por su ubicación contiene el crecimiento de la mancha urbana	
Forestal	\$ 6,000	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00
Humedales y zona Chinampera	\$ 6,000	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00

¹ Para estas reglas de operación se considerará que el ecosistema tiene especies nativas, cuando la cobertura de las mismas sea igual o mayor al 60%.

² Para estas reglas de operación se considerará que el ecosistema está relativamente sano, cuando al menos el 60% de los árboles e individuos que lo conforman están libres de plagas o enfermedades.

³ Cuando el área propuesta forma parte de un corredor biológico o está contiguo a una mancha más grande de bosque bien conservado.

El monto total asignado anualmente, deberá ser utilizado de la siguiente manera:

Monto porcentual	Concepto	Descripción
50 %	Programa de manejo e inversión	Se refiere a las acciones necesarias para mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema forestal y los servicios ambientales que brinda.
50 %	Incentivo Anual	Corresponde al monto que se otorga a los núcleos agrarios por la conservación.

El monto para la ejecución del Programa de Manejo e inversión, se entregará hasta en 4 ministraciones, conforme al Programa de Manejo e inversión para la ACC. La primera ministración por este concepto se entregará con la firma del Acuerdo. Las ministraciones subsecuentes, estarán sujetas a la entrega de los informes trimestrales y al cumplimiento cabal de las acciones y los tiempos para realizarlas comprometidos en el Programa. El avance físico se verificará en campo.

El monto del incentivo anual se entregará en una ministración, una vez que se haya cumplido cabalmente con las acciones previstas en el Programa de manejo e inversión para la ACC y comprometidas en el Acuerdo entre el núcleo o núcleos agrarios y el Ejecutivo Local, siempre y cuando se hayan entregado los informes de actividades comprometidas en el Programa de Manejo, se haya cumplido con los compromisos del Acuerdo y se verifiquen los resultados alcanzados, mediante visita en campo.

Cabe señalar que el Incentivo Anual, será utilizado conforme lo establezca la Asamblea del núcleo agrario.

Línea de Acción 1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)

Para continuar recibiendo ayudas económicas por los esfuerzos de conservación, restauración y mantenimiento de los ecosistemas forestales o de humedales en **18,433.92** ha en Suelo de Conservación, los núcleos agrarios que actualmente cuentan con una Reserva Ecológica Comunitaria (REC), Área Comunitaria de Conservación Ecológica (ACCE), o bien que reciben una Retribución por Servicios Ambientales, deberán actualizar su situación, atendiendo los lineamientos establecidos en la Línea de Acción 1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA) de estas Reglas de Operación.

La retribución por servicios ambientales estará vinculada al establecimiento de la ACC. El monto de Retribución por Servicios Ambientales será de **\$7,000.00** (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea al año.

El monto total asignado anualmente, será destinado de la siguiente manera:

Monto porcentual	Concepto	Descripción
50 %	Proyecto de Inversión	La ejecución de acciones necesarias para mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema forestal y los servicios ambientales que brinda.
50 %	Incentivo Anual	Corresponde al monto que se otorga a los núcleos agrarios por la conservación.

Los proyectos de inversión tienen por naturaleza ser destinados para la incorporación de brigadistas, jefes de brigada, equipamiento para las brigadas, asistencia técnica adicional, obras de conservación de agua y/o suelos y/o ríos y/o barrancas así como para el monitoreo de los recursos naturales, educación ambiental, capacitación especializada y/o una empresa comunitaria. Se sugiere nombrar una supervisión y contraloría interna dentro del núcleo agrario.

El Incentivo Anual, será utilizado conforme lo establezca la Asamblea legalmente constituida del Núcleo Agrario al que corresponda.

Componente 2. “Centli”. Para la operación del Componente Fomento de la producción agroecológica e innovación tecnológica y comercial, se canalizarán \$425,000,000.00 (Cuatrocientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) que equivale al 42.5 % del “Programa Altepelt”.

Las ayudas se otorgarán de manera individual en las siguientes cantidades:

Línea de acción	Concepto de apoyo	Monto mínimo (pesos mexicanos)	Monto máximo (pesos mexicanos)	Aportación a la caja de ahorro (pesos mexicanos)
2.a Producción Agrícola Sustentable	2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo	5,000.00	6,500.00	500.00
	2.a.2 Maíz en Milpa	8,500.00	10,000.00	500.00
	2.a.3 Amaranto	10,500.00	15,500.00	500.00
	2.a.4 Prácticas agroecológicas para Nopal	6,500.00	8,500.00	500.00
	2.a.5 Avena y forrajes	3,500.00	3,500.00	500.00
	2.a.6 Ornamentales a cielo abierto	16,500.00	35,000.00	500.00
	2.a.7 Ornamentales bajo cubierta de	16,500.00	45,000.00	500.00
	2.a.8 Frutales	30,000.00	50,000.00	500.00
	2.a.9 Horticultura extensiva	16,500.00	20,000.00	500.00
	2.a.10 Horticultura en invernadero	16,500.00	45,000.00	500.00
	2.a.11 Tierras ociosas y/o altamente deterioradas	12,000.00	18,000.00	500.00
	2.a.12 Producción en transición Agroecológica con base a la NADF-002-RNAT-2002.	20,000.00	60,000.00	500.00
	2.a.13 Comercialización itinerante y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias	30,000.00	200,000.00	500.00
	2.a.14 Apoyo a procesos de certificación agrícola y pecuaria	10,000.00	13,000.00	500.00
	2.a.15 Hidroagrícola (rehabilitación de unidades de riego)	10,000.00	45,000.00	500.00
	2.a.16 Vida Silvestre	10,000.00	50,000.00	500.00
	2.a.17 Animales de carga	1,000.00	1,500.00	200.00
	2. a.18 Apicultura, apoyo único por unidad de producción.	16,000.00	38,000.00	500.00
	2.a.19 Biodigestores para unidades de producción pecuaria	20,000.00	25,500.00	500.00
	2.a.20 Ovinos, apoyo único por unidad de producción.	16,500.00	40,000.00	500.00
	2.a.21 Caprinos, apoyo único por unidad de producción.	16,500.00	40,000.00	500.00
	2.a.22 Avícola, apoyo único por unidad de producción.	16,500.00	27,000.00	500.00

	2.a.23 Cuiícola, apoyo único por unidad de producción.	15,500.00	30,000.00	500.00
	2.a.24 Bovinos, apoyo único por unidad de producción.	18,000.00	30,000.00	500.00
	2.a.25 Frutillas	10,000.00	15,000.00	500.00
	2.a.26 Hongos comestibles	10,000.00	30,000.00	500.00
	2.a.27 Industrialización y transformación de la producción primaria	15,000.00	80,000.00	500.00
	2.a.28 Ecoturismo	50,000.00	150,000.00	500.00
	2.a.29 Extensionismo	18,819.00	18,819.00	500.00
2.b Mecanización y Apoyo Tecnológico	2.b.1 Mecanización y apoyo tecnológico	4,000.00	60,000.00	500.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por línea de acción corresponden al 80% del monto total, el o la solicitante en caso de ser apoyado aportará el 20% y en todos los casos se considera el ahorro de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por unidad productiva.

En los conceptos de apoyo 2.a.1 al 2.a.28 y 2.b.1., la entrega de las ayudas hasta de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), será en una ministración. Para montos mayores a ésta cantidad, la frecuencia de ministración se establecerá en los convenios.

La frecuencia de entrega de las ayudas para el Concepto de apoyo 2.a.29 Extensionismo, será mensual.

Para todas las líneas de acción el apoyo será de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible y pudiendo elegir libremente con el proveedor que más le convenga, deberá denunciar cualquier intento de coacción.

2.c. Proyectos Estratégicos

Los proyectos de esta línea de acción coadyuvarán con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México. El Comité Técnico de Asignaciones emitirá los criterios de asignación, programa de inversión, estructura y formas de participación de los beneficiarios que serán publicados en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.

Componente 3. “Nelhuayotl”: Conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangible e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia se canalizarán \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), equivalente al 3% del monto del “Programa Altepetl”.

Para cumplir los objetivos del componente se brindará apoyo económico en las siguientes cantidades y modalidades:

Línea de acción	Conceptos de apoyo.	Monto Mínimo (\$)	Monto Máximo (\$)	Aportación al ahorro por beneficiario
3.a. Difusión y Divulgación.	3.a.1. Diseño, impresión y distribución de publicaciones mediante impresos, emisiones radiales, televisivas, en redes sociales y espacios	50,000.00	300,000.00	10%

	públicos, campañas de publicidad móvil y/o exterior, entre otros medios.			
	3.a.2. Diseño, organización y ejecución de eventos artísticos y culturales, como muestras, festivales, ferias, encuentros, entre otros.	50,000.00	250,000.00	10%
	3.a.3. Diseño y ejecución de obras innovadoras, artísticas, artesanales, escultóricas, literarias, como: graffitis murales, apps, aplicaciones multimedia, entre otras.	25,000.00	100,000.00	10%
	3.a.4. Impresión de memorias históricas; talleres y materiales de educación ambiental agroecológica en zona RAMSAR; materiales impresos, conservación del patrimonio natural y/o cultural y/o agroecológico	25,000.00	100,000.00	10%
3.b. Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.	3.b.1. Mantenimiento, Resguardo y Consolidación de Sitios y Zonas Arqueológicas, Monumentos Históricos y Artísticos.	50,000.00	500,000.00	10%
	3.b.2. Apoyos para la consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural y del paisaje chinampero como patrimonio cultural.	35,000.00	350,000.00	10%
	3.b.3. Apoyo para equipamiento y para el mantenimiento de museos, talleres artesanales tradicionales, bancos de semilla (germoplasma), colecciones etnobotánicas, centros culturales, entre otras.	25,000.00	200,000.00	10%
	3.b.4. Apoyos para el mejoramiento de la imagen urbana, como	50,000.00	500,000.00	10%

	empedrados, rehabilitación de fachadas, mobiliario urbano, entre otros.			
3.c. Conservación y Fomento del Patrimonio Cultural Intangible de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.	3.c.1. Registro, recuperación y conservación de sistemas productivos, constructivos, medicinales y organizativos tradicionales, entre otros.	20,000.00	200,000.00	10%
	3.c.2. Apoyos para la organización de festivales, festividades, muestras, y otros eventos artísticos, culturales y turísticos.	25,000.00	150,000.00	10%
	3.c.3. Apoyos para la documentación, revitalización y fomento del uso de lenguas indígenas, como equipamiento, impresión de materiales didácticos y becas para instructores, entre otros relacionados con la enseñanza de las lenguas.	25,000.00	75,000.00	10%
3.d. Información y documentación del patrimonio cultural	3.d.1. Integración de catálogos de sitios de valor patrimonial	35,000.00	100,000.00	10%
	3.d.2. Registro de expresiones con valor cultural de la zona patrimonial. Incluye gastronomía, tradiciones, literatura, danzas, medicina tradicional, entre otras.	35,000.00	100,000.00	10%
	3.d.3. Diseño, organización y ejecución de proyectos arqueológicos y planes de manejo de zonas patrimoniales.	25,000.00	200,000.00	10%

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo a través de:

- a) Página web de la SEDEMA: <http://www.sedema.Ciudad de México.gob.mx/programas/programa/suelo-de-conservación>

- b) Reglas de Operación del “Programa Altepetl” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- c) Carteles ubicados en las diferentes ventanillas de la DGCORENADR.
- d) Trípticos o Volantes.

En las ventanillas de acceso se exhibirán los requisitos y procedimientos de participación, que se encontrarán abiertas de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Las ventanillas estarán localizadas en:

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatlá, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldías en Tlalpan.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía en Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Para la Alcaldía en Milpa Alta.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para las Alcaldías en Xochimilco y Tláhuac.

Las Áreas Operativas informarán constantemente a la población objetivo, sobre la difusión del Programa para que aquellas personas que por edad, discapacidad, interés personal, no puedan asistir a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, tengan acceso a la información del mismo.

VII.2. Requisitos de acceso

Solo podrán participar hombres y mujeres mayores de edad, que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias y para la conservación del patrimonio cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación, que habitan en las Alcaldías en Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa y que cumplan con los requisitos de acceso al “Programa Altepetl”.

Las y los interesados acudirán en las fechas señaladas en la Convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a las instalaciones de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria de la DGCORENADR.

Las y los interesados sólo podrán ingresar una solicitud para cualquiera de los conceptos de apoyo del “Programa Altepetl”.

Para acceder al “Programa Altepetl” los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud Única debidamente requisitado
2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral expedida en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).

3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa
		que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o Constancia de residencia emitida en alguna de las siete Alcaldías
		Para el caso de apoyos a técnicos, extensionistas, y brigadistas el comprobante de domicilio podrá ser de cualquier Alcaldía en la Ciudad de México.
4	Presentar Registro Federal de Causantes con homoclave (RFC)	
5	Clave Única de Registro de Población (CURP)	
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.	Escrito libre, bajo protesta de decir verdad.
7	Ubicación del predio	Croquis del predio y colindancias, nombre del paraje

Requisitos específicos para el componente “Cuahutlan”

Para solicitar ayuda en las líneas de acción de protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; Vigilancia ambiental y Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y a la Retribución por pago de Servicios Ambientales (RSA), se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos	LÍNEAS DE ACCIÓN	
	I. Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación y retribución por Servicios Ambientales (ACC y RSA)	II. Protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; Vigilancia ambiental y Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica
Solicitud (formato único)	SI	SI
Comprobante de domicilio	SI	SI
Acreditación de personalidad (Núcleos agrarios): Identificación oficial y CURP del representante legal.	SI	SI
EJIDOS Y COMUNIDADES Acreditación individual de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Proyecto.	NO	SI
PEQUEÑA PROPIEDAD Copia del documento que acredite la posesión o propiedad del predio, así como copia y original para cotejo de identificación del propietario	NO	SI
PROPIEDAD PÚBLICA O ESPACIOS ADMINISTRADOS POR AUTORIDAD PÚBLICA Autorización de la instancia competente	NO	SI
Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario	SI	NO

Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.	SI	NO
Acta de asamblea legalmente constituida del núcleo agrario correspondiente donde se acuerde la ejecución del proyecto o el acuerdo para su incorporación a la línea de áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios ambientales —especificando: superficie, polígono su ubicación detallada (coordenadas geográficas, parajes involucrados, y cualquier referencia que permita a las personas del núcleo agrario ubicar con facilidad el área propuesta), los ecosistemas naturales que alberga y los servicios ambientales que se protegerán—. Así como el listado de los brigadistas, el jefe de brigada bajo cualquier línea de acción, y aceptando que el apoyo sea directo a los brigadistas. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción de Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.	SI	SI
En el caso de Proyectos que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a través del Programa, en el caso de que el Grupo de Trabajo se disuelva por alguna de las causas señaladas en las presentes Reglas de Operación, quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria pasando a formar parte de su patrimonio, y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles o inmuebles quedarán a nombre del beneficiario.	SI	SI
Documento signado por los representantes del núcleo agrario, en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que son los dueños legítimos de esos terrenos, que estos no presentan litigios respecto de su propiedad, y que los datos y documentos que acompañan la solicitud son verdaderos.	SI	SI
Cuando se proponga conformar una ACC mancomunada y RSA: Deberá presentarse, Actas de Asamblea General de los núcleos agrarios involucrados, que avala y aprueba la conformación a los beneficiarios. Adicionalmente, deberá presentarse Convenio por Escrito en el que los núcleos agrarios manifiestan su decisión de colaborar en la instrumentación de la ACC y la RSA, que cuenten con el aval de la Asamblea General de cada uno.	SI	NO
Opinión de uso de suelo, y/o en caso de obras de conservación, protección, contención, etc. que lo requieran, autorización en materia de impacto ambiental, emitidas por la Autoridad Competente.	SI	SI
PROYECTOS CON INVERSIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo	SI	SI

Las solicitudes de apoyo para las líneas de acción Vigilancia ambiental; Obras de conservación de suelo y agua; Protección de los recursos naturales, deberán acompañarse por dos cotizaciones formales personalizadas de los conceptos a adquirir	SI	SI
Si fue beneficiario el ejercicio fiscal anterior, presentar su Carta finiquito.	NO	SI

En caso de que algún núcleo agrario no cuente con representante legal para poder solicitar el apoyo para los brigadistas, en las líneas de acción comunitarias, vigilancia ambiental e incendios forestales, deberán presentar las solicitudes de ayuda individual en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente. Posteriormente, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, ambos pertenecientes a la DGCORENADR. Para ser jefes de brigada deberán contar con el procedimiento anterior, aprobar el curso específico y coordinarse con dicha Dirección para definir sus programas de trabajo, cuyo seguimiento lo hará la Subdirección de Restauración Forestal.

En el caso de las brigadas de prevención, control y combate de incendios forestales, cuyo ámbito de actuación sea fuera de los polígonos de los Núcleos Agrarios, deberán presentar, anexo a la solicitud individual, escrito mediante el cual la DGCORENADR, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, le otorga su visto bueno. Todo ello, una vez que hayan asistido al curso introductorio, especificando los polígonos donde implementarán las acciones en materia de protección, restauración y vigilancia de los recursos naturales. Para el caso de las Áreas Naturales Protegidas, las actividades deberán estar alineadas con el Programa de Manejo correspondiente.

Los solicitantes, de manera individual, deberán asistir al curso introductorio en el lugar que designe la DGCORENADR, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales y en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Los Coordinadores Técnicos de las ACC, que se encargarán de elaborar los Programas de Manejo Forestal Comunitarios, propuestos por los Núcleos Agrarios legalmente constituidos, deberán cumplir con las siguientes características:

- Tener estudios mínimos de Licenciatura, en las áreas biológicas, agronomía, ingeniería forestal y áreas afines.
- No pertenecer a la mesa directiva de ningún Núcleo Agrario.
- Solo podrán presentar sus servicios como Coordinador Técnico o para elaborar Programas de Manejo Forestal Comunitario en dos Núcleos Agrarios.
- No podrá acceder a dos ayudas para el mismo Núcleo Agrario.

Para el caso, los Conceptos de apoyo: 1.h Sanidad Forestal, 1.i Vigilancia Ambiental y 1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas, se solicitará la aprobación del protocolo establecido de común acuerdo con la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, preferentemente deberán tener el 80% de integrantes brigadistas con acreditaciones anteriores en el tema o haber pertenecido a brigadas que han obtenido reconocimiento de instituciones públicas en la materia. Se dará prioridad a brigadas que cumplan con un criterio de equilibrio de género, los apoyos serán depositados de manera individual para cualquier tipo de brigadista. Esto aplica a todos las líneas de acción, siendo éstos personales e intransferible.

Todo apoyo por concepto de brigada, deberá contar con la aprobación de la asamblea general del núcleo agrario legalmente constituida, además de requisitar lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acta de Asamblea	Presentar al Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, sus documentos acompañados del Acta de Asamblea del Núcleo Agrario en la que participará y el tipo de brigada en el que desempeñará su función.

Para las solicitudes de ayuda destinados a la totalidad de los sujetos agrarios del Núcleo Agrario, a través de su Comisariado o representante legal se requiere:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Documento de validación y anuencia	Títulos primordiales o Carpeta básica o ADATE. Acta de Asamblea del Núcleo Agrario legalmente constituido en la que se estipula la voluntad de destinar a la conservación y retribución por servicios ambientales, un área determinada por sus coordenadas geográficas, parajes involucrados, y cualquier referencia que permita a las personas del núcleo agrario ubicar con facilidad el área propuesta, los ecosistemas naturales que alberga y los servicios ambientales que se protegerán.
2	Estar registrado en la base de datos construida de manera conjunta entre la DGCORENADR y los Núcleos Agrarios legalmente constituidos y/o sus representantes legales durante el proceso de integración de las Reglas de Operación del Programa	La Ventanilla de Ingreso verificará que los ejidos y comunidades se encuentren en la base de datos así como de la pequeña propiedad según sea el caso. De no encontrarse, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria levantarán una ficha técnica de inspección en la cual se verificarán los datos proporcionados.

Para las solicitudes de ayuda del concepto de ayuda 1.e “Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial”, se requiere la autorización de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales de la DGCORENADR.

Requisitos específicos para el componente “Centli”.

Para los conceptos de ayuda relacionados, con este Componente el solicitante, además de los requisitos generales descritos en el inciso VII.2, deberá entregar los siguientes documentos:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acreditar la propiedad o usufructo del terreno donde se realizará la actividad motivo de la solicitud.	Copia simple y original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Escritura pública, contrato de compra-venta, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario a favor del solicitante, constancia de uso del predio emitido por el Comisariado, que dé cuenta de la ubicación exacta y colindancias
2	Acreditar condición de productor pecuario	Registro de unidad de producción pecuaria en el Padrón Ganadero Nacional o constancia de inicio de trámite de registro. En caso de ayudas para bovinos presentar registro ante el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) o constancia de inicio de trámite de registro.
3	Estar registrado en la base de datos construidos de manera conjunta entre la DGCORENADR y los Núcleos Agrarios y/o sus representantes durante el proceso de integración de las Reglas de Operación del Programa	La Ventanilla de Ingreso verificará que los ejidos y comunidades se encuentren en la base de datos, así como de la pequeña propiedad según sea el caso. De no encontrarse, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria levantarán una ficha técnica de inspección en la cual se verificarán los datos proporcionados.

Para las solicitudes en que se presente más de un solicitante con un mismo documento que acredite la propiedad de un predio, cada solicitante deberá presentar un acuerdo por escrito signado por el conjunto de solicitantes, en el que se declare que la suma de la superficie que cada uno solicita, NO EXCEDE, la superficie total del predio. En caso de ser beneficiarios la ayuda se otorgará proporcionalmente.

Para las solicitudes de ayudas de los conceptos 2.a.6 hasta 2.a.28, será necesario entregar dos cotizaciones formales personalizadas por los bienes o insumos a adquirir.

Para las solicitudes de ayuda que intervengan en chinampas, será requisito de ingreso, una superficie mínima de 1,600 metros cuadrados y máxima de 11,600 metros cuadrados. Éstas serán sujetas de apoyo como unidad de producción sin cuantificarse el apoyo por hectárea. Dicho apoyo se otorgará por única ocasión en el ejercicio fiscal 2019.

Para las solicitudes de ayuda de agricultura extensiva de granos básicos, forrajeros y frutales, se solicitará una superficie mínima de 2,500 metros cuadrados y máxima de 100,000 metros cuadrados. Los apoyos para esta línea de acción se cuantificarán por hectárea y se otorgarán de manera proporcional según sea el caso. Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria de la DGCORENADR verificará que se cumpla con este requisito.

Las y los beneficiarios deberán asistir al curso introductorio convocado por el Centro de Innovación e Integración Comunitaria en la fecha designada, a través de la Dirección de Producción Sustentable en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Para todas las líneas de acción el apoyo será de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible y pudiendo elegir libremente con el proveedor que más le convenga. Deberá denunciarse cualquier intento de coacción.

Para las solicitudes de ayuda de Vida Silvestre, será requisito indispensable contar con la revisión y visto bueno de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.

Además de los Requisitos generales de acceso, para el concepto de apoyo de 2.a.29 Extensionismo, los interesados deberán presentar lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Para técnicos productivos: Experiencia comprobable en agronomía, desarrollo rural, forestal, agrobiotecnología, agrotecnología, biología, ingeniería ambiental, Médicos veterinarios y zootecnistas y carreras afines a alguno de los componentes de las presentes Reglas de Operación. Para técnicos sociales: Estudios de Antropología, sociología, trabajo social, desarrollo rural, economía, administración, pedagogía, desarrollo sustentable y carreras afines.	Currículum vitae
2	Para técnicos productivos: Experiencia comprobable mínima de un año en supervisión, asesoría, acompañamiento, supervisión, seguimiento de procesos productivos agropecuarios. Para técnicos sociales: Experiencia comprobable mínima de un año en actividades de organización, supervisión, capacitación o seguimiento de procesos de desarrollo comunitario y proyectos de economía social	Certificados, diplomas, cartas de recomendación, etc.
3	Aprobar el cuestionario de conocimientos	Cuestionario de conocimientos acorde a los conceptos de apoyo del "Programa Altepetl"

Se entiende por transición agroecológica, el proceso de cambio de aquellas prácticas de producción que dañan el medio ambiente y la salud humana, hacia otras amigables con el ambiente promoviendo:

- La sustitución de fertilizantes químicos por fertilizantes orgánicos;
- La sustitución de agroquímicos por productos naturales;
- La sustitución de semillas transgénica por semillas criollas y locales;
- La diversificación del sistema agropecuario;
- Prácticas de protección y conservación de suelo y agua;
- La recuperación del conocimiento locales y tradicionales exitosos para la producción de alimentos; y
- Restablecer una conexión más directa entre los productores y los consumidores.

Requisitos específicos para el componente “Nelhualyotl”

En caso de que la solicitud esté dirigida a la conservación, fomento y protección del patrimonio cultural tangible de los Núcleos Agrarios, además de los requisitos generales de acceso deberán presentar lo siguiente:

- Acta de Asamblea General que manifieste la voluntad del Núcleo Agrario y consentimiento del Sujeto Agrario en la rehabilitación y/o preservación del sitio arqueológico o monumento,
- Permiso y asesoría del INAH y en su caso del INBA para intervenir, de conformidad con los ámbitos en que ambas instituciones son autoridad,
- Aprobación en Asamblea General de la Autoridad Agraria que avala la solicitud,
- Presentar opinión de uso de suelo emitido por la autoridad competente.

En caso de que la solicitud de apoyo esté dirigida a la conservación, fomento y protección del patrimonio cultural tangible en propiedad privada, además de los requisitos generales de acceso deberán presentar lo siguiente:

- Manifestar la voluntad de la preservación del sitio arqueológico o monumento, mediante escrito libre.
- Permiso y asesoría del INAH y en su caso del INBA para intervenir, de conformidad con los ámbitos en que ambas instituciones son autoridad, para intervenir en el sitio.
- Opinión de Uso de Suelo.

En todos los casos las solicitudes se sujetarán a las normas establecidas de respeto a los derechos de autor. No se autorizarán solicitudes en las que sea evidente su afectación a derechos de autor registrados. Por tanto, la presentación de las solicitudes es de la exclusiva responsabilidad de los beneficiarios.

En el caso de acciones de intervención sobre el patrimonio cultural tangible, se atenderán los protocolos y lineamientos de las instituciones que correspondan en materias de diseño y ejecución, mediante el apoyo a solicitudes enmarcadas en las líneas de acción que se han definido.

Para los apoyos considerados en el componente NELHUAYOTL, es indispensable que las solicitudes se refieran directamente a la recuperación del patrimonio tangible e intangible en las áreas de la Zona Patrimonio y áreas de influencia en las Alcaldías en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios de sustentabilidad, beneficio social y apego con las declaratorias internacionales suscritas para la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

En las convocatorias respectivas del componente NELHUAYOTL se especificarán las características a las que correspondan los apoyos.

Requisitos de Acceso para el Componente 3 “Nelhualyotl”

Documentación: Original para cotejo y copias legibles de:	Modalidad individual
1.- Acta de Asamblea del Grupo de Trabajo en la que se especifique los objetivos y metas a cumplir.	No
2.- Perfil básico de la iniciativa a desarrollar señalando: Lugar, fecha, nombre, tiempo de ejecución, producto a entregar, objetivos, metas, actividades, materiales, presupuesto solicitado y presentar al menos dos cotizaciones, firma del representante del grupo.	Sí
3.- En el caso de la habilitación de sitios arqueológicos ubicados en propiedad privada o social, será necesario presentar solicitud avalada por el Núcleo Agrario, Consentimiento del sujeto agrario para rehabilitar dicho predio con el propósito de	Sí

promoción cultural, Convenio de comodato del predio para uso cultural por parte de poseedor del predio a favor del núcleo agrario y autorizaciones por escrito del INAH o INBA según sea el caso.	
4.- Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en el año anterior.	Sí
5.- Carta compromiso para brindar facilidades para labores de supervisión y seguimiento.	Sí
6.- Propuesta de Inversión.	Si

Las líneas de acción del Componente 3. Nelhuayotl, aplicará únicamente en el territorio de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites del suelo de conservación de la Ciudad de México. Los interesados deberán acreditar ser avecindados o formar parte de algún núcleo agrario. Los predios a intervenir deberán estar libres de cualquier conflicto de posesión, y su posesión deberá ser legal, libre y pacífica.

VII.3. Procedimientos de acceso

7.1 Una vez publicadas las presentes reglas, el periodo de apertura de ventanilla para la recepción de solicitudes del “Programa Altepétl” en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria se determinará por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR) en sesión ex profeso. El Comité podrá acordar otros períodos de apertura de ventanilla, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, que se dará a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente y mediante carteles impresos en las ventanillas de acceso instaladas en cada Centro de Innovación e Integración.

7.2 La entrega de la solicitud y la documentación señaladas deberá ser de manera personal en las ventanillas de acceso conforme a los horarios, que para tal efecto, establezca el Comité Técnico de Asignación de Recursos. Sólo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados.

7.3 Una vez que los solicitantes completen su registro ante la ventanilla de acceso, presentando la documentación requerida, se les entregará un número de folio de su registro al Programa. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda.

7.4 Los solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud dictaminada por el Comité Técnico de Asignaciones, mediante listado que se colocará en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración, y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente una vez concluido el período de recepción e integración de solicitudes.

7.5 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida la ejecución del Programa, podrá suspenderse, así como el otorgamiento de ayudas. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia y suspensión, será comunicada a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

7.6 Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

7.7 En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.8 Cuando sea posible, se procederá a la digitalización de los trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas

7.9 Sólo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Una vez revisado que dichos requisitos cumplan con las condiciones establecidas en el Programa, se aplicará el criterio primero en tiempo primero en derecho.

7.10 Para evitar conflicto de intereses, no se otorgarán ayudas a servidores públicos federales, ni locales con puestos de confianza o estructura o similares, ni a sus familiares hasta tercer grado.

7.11 Una vez elegidos los participantes del Programa, deberán asistir al curso introductorio en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria en la fecha designada por la dirección la Dirección General, a través de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Procedimiento de Acceso para el Componente 1. “Cuahutlan”

1. De manera específica, para las solicitudes que incluyen el desarrollo de una propuesta de aplicación de ayuda o proyecto, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria y los Centros realizarán la supervisión del sitio en la que se observarán los aspectos técnicos del Proyecto y que sean acordes con los objetivos del Programa. Asimismo, realizarán la georreferenciación que permita identificar la zonificación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Programas de Manejo de las ANP o el Plan Rector de las ANP vigentes, para así establecer si la obra o la actividad se encuentran permitidas. Durante la visita de verificación en campo, deberá estar presente, al menos, una de las personas integrantes de la Mesa Directiva del núcleo agrario solicitante. En caso de que se acuda y no se encuentre presente alguna de ellas, se procederá a levantar la constancia correspondiente y dicho Proyecto se determinará como No Elegible.

2. Una vez hecho el recorrido de campo y la revisión documental, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria, los Centros y la Dirección de Preservación, elaborarán la Ficha Técnica del Proyecto que incluya las consideraciones en cuanto a viabilidad técnica. Para ello, en el formato único que se integre durante la visita, cada área asentará las observaciones y comentarios de manera independiente, y será firmado por cada participante al finalizar cada visita, y concentrado por cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria.

3. Si de la verificación resulta que:

- El Proyecto a realizar cuenta con opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas, y se llevará a cabo en el mismo sitio, mismas actividades y volúmenes, el Centro de Innovación e Integración Comunitaria solicitará la ratificación de la Opinión de Uso del Suelo y la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria, la Opinión de Viabilidad Técnica correspondiente; en el caso de que el Programa o Proyecto se realice en Áreas Naturales Protegidas, la ratificación de la Viabilidad Técnica se solicitará ante la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas Valor Ambiental de la SEDEMA.
- El Proyecto a realizar debe ser modificado, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria informarán por escrito a los solicitantes que deberán subsanarlo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, incluyendo no sólo el contenido del Proyecto, sino también de aquellas documentales que resulten. En caso de ser necesario, podrá solicitar, por única vez, una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar las modificaciones.
- Las modificaciones podrán ser sobre el volumen de las obras, presupuesto estimado, conceptos o actividades a desarrollar, y no incluyen la ubicación del Proyecto. La modificación al Proyecto no implica su aprobación, ni que sean considerados como elegibles, ni beneficiarios del programa, sino que estarán sujetos a la revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- Si en el plazo establecido no se recibe el Proyecto modificado, manteniendo la línea de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, se entenderá que se desiste de la solicitud de incorporación al Programa.

4. Con base en la pre-opinión en materia de uso de suelo, las Coordinaciones de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria solicitarán se emita la opinión de uso de suelo y la viabilidad técnica a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

5. El Área correspondiente emitirá la opinión de uso de suelo considerando lo establecido en el PGOEDF, Programas de Manejo de las ANP o el Plan Rector de las ANP vigentes. En el caso de que un Proyecto se pretenda desarrollar en ANP, la opinión de uso de suelo contendrá también la viabilidad técnica. La Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria emitirá la viabilidad técnica para los Proyectos localizados en Suelo de Conservación, que deberá incluir entre otros aspectos, referencias sobre la pertinencia del Proyecto para la restauración, conservación o protección de microcuencas, así como de la congruencia de los volúmenes, materiales, herramientas y actividades incluidas en éstos. El Centro de Innovación e Integración Comunitaria notificará el resultado de los trámites a la o el solicitante. En caso de que la Opinión de Uso de Suelo o la Opinión de Viabilidad Técnica sean negativas, se dará por concluido el trámite.

Además de los anteriores, para la Línea de Acción 1.a. Reservas ecológicas comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)

Para la operación este subcomponente cada ACC deberá contar al menos con una brigada y un coordinador técnico de las brigadas comunitarias

I. La asignación de brigadas, se hará de la siguiente manera:

- Inicialmente se apoyará con una brigada para cada uno de los Núcleos Agrarios que se incorporen al Programa como un Área de Conservación Comunitaria (ACC), la cual atenderá hasta 500 hectáreas de superficie forestal, misma que contempla de manera adicional al Programa de Inversión que en su caso se autorice.
- En el caso de que los polígonos de las Áreas de Conservación Comunitaria sean mayores a 500 hectáreas, se adicionarán, al menos, una brigada cada 500 hectáreas, mismas que tendrá que contemplarse en el Programa de Inversión que se elabore para tal fin.

La retribución por pago de servicios ambientales, estará vinculada al establecimiento de ACC.

Para la operación de esta línea de acción, cada ACC deberá contar al menos con una brigada y un Coordinador Técnico responsable de la supervisión y ejecución de las acciones.

- I. Las brigadas en el esquema de ACC y RSA, estarán conformadas por un Jefe de Brigada y 10 Brigadistas.
- II. Todas las personas que conforman una brigada contarán con uniformes, herramientas y la capacitación que se requiera para desempeñarse de manera adecuada.
- III. Todos los brigadistas recibirán una aportación mensual a través de una tarjeta bancaria personal —que no podrá ser transferida—, como ayuda a sus actividades.

Las brigadas comunitarias llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades, a fin de garantizar la conservación, la mejora y la restauración de los ecosistemas, y los servicios ambientales que prestan:

I. Acciones de Conservación.

- a) Limitar el pastoreo extensivo con el objetivo de favorecer la regeneración natural y disminuir la compactación del suelo
- b) En ecosistemas de humedales y sistema agroecológico de chinampas, llevarán a cabo acciones de restauración ecológica y consolidar los bordos con especies nativas.
- c) Realizar acciones de vigilancia a fin de evitar ilícitos ambientales: como la tala clandestina, la cacería y/o la extracción ilegal de flora y fauna silvestres, la disposición ilegal de cascajo y residuos sólidos, las descargas contaminantes a los cuerpos de agua, el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, etc.
- d) Ejecutar acciones para la prevención y la protección contra incendios; se incluye la ejecución y mantenimiento de brechas cortafuego, el combate de incendios, etc.
- e) Proteger sitios de anidación, refugio y/o alimentación de fauna silvestre.
- f) Evitar cambio de uso de suelo forestal a cualquier otro tipo, sin importar la extensión.
- g) Conservar la cobertura natural y evitar la degradación de los ecosistemas.
- h) Participar en actividades de capacitación sobre manejo forestal, manejo de humedales y sistemas agroecológicos, saneamiento forestal y restauración de humedales, obras para la retención del agua y el suelo, entre otros temas.
- i) Participar en acciones de monitoreo de las condiciones de los recursos naturales en el ACC, de su responsabilidad.

II. Acciones para la mejora de los servicios ambientales.

- a) Ejecutar obras de conservación y manejo del suelo y el agua, entre las que se incluyen obras de retención y filtración de agua, presas de piedra acomodada, obras para la estabilización de taludes, bordos y revegetación con especies nativas, etc.
- b) Llevar a cabo obras de mantenimiento y manejo de la vegetación, especialmente en sitios relevantes como cauces de arroyos, zonas de ladera, límite con frontera agrícola, áreas cercanas a cárcavas, etc., restauración de áreas afectadas, enriquecimiento de acahuales con especies nativas, etc.
- c) Acciones de detección y control de plagas o enfermedades
- d) Acciones para el control de especies de flora y fauna exóticas invasoras, especialmente las acuáticas.

Estas acciones deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el Programa de Manejo e Inversión para la ACC. Todas las acciones de restauración con el objetivo de recuperar los ecosistemas naturales, **deberán hacerse con especies nativas**.

I. Criterios Territoriales para el establecimiento de ACC y RSA

Ecosistemas forestales	Humedales y Agroecosistema de Chinampero
<p>Sólo se autorizará el acceso a ACC y RSA para áreas forestales o de matorral xerófilo conservadas en condiciones para mantener sus funciones ecológicas, con una extensión mínima de 25 ha, y densidades mínimas de 400 árboles por ha en el caso de bosques y de 400 arbustos por ha, en el caso de matorral xerófilo.</p>	<p>En el caso de áreas de humedales y zonas del agroecosistema Chinampero podrán acceder sitios conservados y/o restaurados que cubran una extensión mínima de 25 ha. Esta superficie podrá cubrirse considerando la suma de superficies de chinampas contiguas —conjunto de Chinampas—, y el sistema de canales entre éstas; siempre y cuando las porciones de tierra del Conjunto de Chinampas puedan mantener la conectividad ambiental.</p> <p>Se priorizará la incorporación a este esquema de áreas de Chinampas que conserven prácticas tradicionales de producción, estén rodeadas de canales libres de vegetación, que tengan bordes bien consolidados con vegetación nativa. Únicamente se autorizará la incorporación de áreas con usos afines a la conservación y el manejo sustentable:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No será posible incorporar al polígono de la ACC, áreas chinampas que utilicen agroquímicos para la producción. b) No se aceptará la incorporación de chinampas con producción en invernaderos, que se renten y/o utilicen para la celebración de fiestas, como canchas deportivas u otros fines distintos a la producción agroecológica o la conservación.
<p>Por ningún motivo se aceptarán propuestas en las que el territorio del polígono, esté fragmentado; el mínimo de 25 ha deberá alcanzarse en una superficie continua y no podrá establecerse como la suma de parches aislados uno del otro.</p>	<p>Por ningún motivo se aceptarán propuestas en las que el territorio involucrado esté aislado o no mantenga la conectividad con el conjunto de Chinampas; el mínimo de 25 ha deberá alcanzarse en superficies contiguas.</p>
<p>Cuando una comunidad o ejido estén interesados en establecer una ACC y recibir la RSA correspondiente, pero no cuenten con la extensión mínima indicada o bien tengan interés en alcanzar una extensión mayor a la que tienen en su núcleo agrario, podrán hacer una propuesta conjunta, con uno o varios núcleos agrarios contiguos. Esta opción de ACC mancomunada y RSA, deberá contar con documento que avale que los núcleos agrarios involucrados están de acuerdo en ingresar a esta estrategia de conservación de manera conjunta y en llevar a cabo todas las acciones que se deriven de su participación en este subcomponente.</p>	<p>Cuando los responsables del conjunto de Chinampas que se propone establecer como ACC y recibir la RSA, pertenezcan a un núcleo agrario, este deberá solicitar la incorporación de su conjunto de Chinampas, por sí solo. Pero cuando este conjunto de Chinampas se conforme por superficies pertenecientes a diferentes comunidades y/o ejidos, podrán hacer una propuesta en coordinación para establecer la ACC, que en este caso tendrá un carácter mancomunado.</p>

Además de los anteriores, para la Línea de Acción 1.b. Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)

Para acceder a esta línea de acción, los núcleos agrarios interesados deberán:

- a. Ser evaluadas en campo con el fin de corroborar que se cumpla con las especificaciones técnicas que se requieren para acceder a los beneficios de este programa. Si no es el caso, la propuesta será desecheda. Durante la visita de campo se corroborarán las condiciones del polígono propuesto. En caso de tener áreas deterioradas, afectadas u ocupadas por asentamientos humanos, esta superficie será descalificada y se restará de la superficie que recibirá RSA.
- b. En caso de rechazar una propuesta, se elaborará respuesta por escrito al núcleo agrario, especificando los motivos.
- c. Las propuestas que hayan cumplido con la documentación y las características técnicas requeridas, serán enviadas para su autorización al Comité Técnico de Asignación de Recursos.
- d. Una vez revisados los proyectos por el Comité Técnico de Asignación de Recursos, se notificará la respuesta a cada uno de los solicitantes, indicando, en caso de aquellos proyectos que hayan sido rechazados, los motivos de esta resolución.
- e. Una vez aceptada la propuesta, el núcleo o los núcleos agrarios involucrados, deberán entregar en la Ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria que le corresponda, el Programa de manejo y de inversión para la ACC elaborado con la participación de los ejidos o comunidades involucrados, avalado por la asamblea general de cada uno, en un plazo no mayor a 8 días después de haber recibido la notificación de aceptación. Este programa deberá incluir:
 1. Antecedentes.
 2. Caracterización y diagnóstico.
 3. Problemática.
 4. Objetivos.
 5. Metas.
 6. Acciones y monto para ejecutarlas.
 7. Cronograma de cumplimiento y ejercicio presupuestal.
 8. Plano de ubicación de acciones (georreferenciado).
 9. Resultados esperados, con propuesta de indicadores de impacto y desempeño.
 10. Referencias bibliográficas.
- f. A esta entrega deberá anexarse el nombramiento oficial de quienes serán la o el Coordinador Técnico, las y los Brigadistas que llevarán a cabo las actividades del Programa de Manejo e inversión para la ACC, para el mantenimiento y la mejora de las condiciones de los ecosistemas. Este nombramiento deberá estar avalado también en Asamblea General.
- g. Deberán entregar copia de la identificación oficial de la o el Coordinador Técnico, las y los Brigadistas.
- h. Asimismo deberán anexar contrato de apertura de cuenta bancaria de cheques mancomunada, a nombre del núcleo o núcleos agrarios o de sus representantes legales, en la que se depositarán los recursos aportados por concepto de RSA
- i. La DGCORENADR, podrá hacer observaciones al Programa de Manejo e inversión para la ACC y comunicarlas a las y los involucrados en un plazo no mayor a un mes. Si en este plazo el Núcleo Agrario no recibe ninguna comunicación, se entenderá que su Proyecto fue aprobado y solicitará al Centro de Innovación e Integración Comunitaria fecha para la firma del Acuerdo con el Ejecutivo Local.

Solo para el componente CENTLI

Para las solicitudes de ayudas de los conceptos 2.a.11 Tierras Ociosas en zonas muy deterioradas, se aprobarán con base en los polígonos que para consulta se encuentran en la DGCORENADR.

Para las solicitudes de ayudas de los conceptos 2.a.12 Producción en transición Agroecológica, se apoyarán exclusivamente las actividades y conceptos que cumplan con la NADF-002-RNAT-2002, y la o el beneficiario deberá comprometerse y mostrar disposición a participar en los procesos de verificación y acompañamiento que se implementen.

Para las solicitudes del concepto 2.a.13 Comercialización itinerante y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias, se apoyarán mercados de productores, ferias, cooperativas de consumo, puntos fijos de venta, esquemas de entrega a domicilio, e infraestructura básica para la comercialización que estén asociados a la producción del Suelo de Conservación. La solicitud deberá ir acompañada del formato específico disponible en ventanilla.

Para las solicitudes del concepto 2.b.1 Mecanización y Apoyo Tecnológico, para el caso de que se requiera reparar equipo o maquinaria deberá anexar a la solicitud: la factura del equipo o maquinaria, fotografías del estado en que se encuentra y dos cotizaciones vigentes formales personalizadas, de los equipos, refacciones, materiales o accesorios que propone adquirir. Para la adquisición de motocultores en las cotizaciones se deberá incluir si el equipo cuenta con el registro del Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA).

Para el acceso al Concepto 2.a.29 Extensionismo, se emitirá una Convocatoria específica por parte de la DGCORENADR que contendrá los requisitos de acceso.

Para el caso de proyectos de ecoturismo se financiarán actividades recreativas y de esparcimiento de menor impacto. No serán apoyadas solicitudes para construcción de infraestructura. En función del tipo de proyecto y de la zona deberán atender los requerimientos en materia de Impacto Ambiental de acuerdo a la ley y reglamento aplicable para la Ciudad de México, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Causales de baja

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja o suspensión:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de solicitud sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el mismo ejercicio fiscal.
- Que la ayuda se lleve a cabo en un lugar distinto al presentado al momento de la solicitud.
- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la suspensión o baja del Programa previo acuerdo del Comité del “Programa Altepetl”.
- Que se haya solicitado un segundo concepto de apoyo del “Programa Altepetl”.
- Negarse a las visitas técnicas de revisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.
- Sorprender a la persona beneficiaria lucrando con los apoyos.

Solo para el Componente “Cuhutlan:”

- Una vez establecida el ACC y validado su Programa de Inversión, iniciarán los trabajos comprometidos para mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema forestal y los servicios ambientales que brinda, en el área incorporada.
- Durante el año de vigencia del Acuerdo, el Coordinador Técnico será responsable de orientar las acciones y supervisar el cumplimiento de los trabajos comprometidos en el Plan de Inversión.

- El Coordinador Técnico será responsable de integrar los informes de avance cada 3 meses, en los que se detallarán los resultados alcanzados. En caso de no haber cumplido con algunas actividades y/o el cronograma propuesto, se justificará el motivo y, se planteará alguna propuesta o alternativa que subsane este incumplimiento.
- El Acuerdo para el establecimiento de la ACC estará vigente durante un año, al final del cual, la o el Coordinador Técnico de la ACC deberá entregar en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria que le corresponde, un informe anual de las actividades y los resultados alcanzados en ese año de trabajo. Esa entrega se aprovechará para acordar una fecha para que la DG CORENADR verifique los resultados alcanzados en campo.
- Si como resultado de esta visita, se confirma que los trabajos comprometidos para la superficie de la ACC se cumplieron, el Núcleo Agrario, podrá solicitar por escrito el refrendo del Acuerdo por un año más. Para lo cual deberá presentar también el documento que acredite que la Asamblea General del núcleo o los núcleos agrarios involucrados, está de acuerdo en continuar en este esquema de conservación.
- En caso de que se decida hacer algún cambio, el equipo de trabajo de la ACC (Coordinador/a Técnico o brigadistas) los representantes del núcleo agrario lo informarán por escrito a la DG CORENADR anexando el Acta de Asamblea que avala dicho cambio. Cuando se trate de un cambio de Coordinador/a Técnico, deberá anexarse además el curriculum que pruebe que cuenta con el perfil establecido para asumir esa responsabilidad.
- El **Acuerdo entre el ejido o comunidad y el Ejecutivo Local** para el establecimiento formal de una ACC y la RSA, significa el compromiso formal de los núcleos agrarios de conservar y/o mejorar las condiciones ecológicas del territorio involucrado.
- Los núcleos agrarios que actualmente tienen una ACCE o una REC, serán apoyados conforme las presentes reglas de operación, siempre y cuando actualicen su trámite de solicitud.
- Cuando, durante la visita de verificación final a la ACC, se observe que se reportaron acciones que no se llevaron a cabo, o que la superficie de la ACC sufrió modificaciones en detrimento de su capacidad de brindar servicios ambientales, el Núcleo Agrario o beneficiario, no podrán acceder a este esquema de conservación al menos en los dos años subsecuentes.

VIII. Procedimientos de instrumentación

VIII.1. Operación

a. Recepción de solicitudes

1. La recepción de solicitudes se registrará en el control electrónico que para tal efecto determine la DG CORENADR. Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria turnarán el archivo digital de dicho control electrónico a la o al Presidente del Comité, para que a través de la Secretaría Técnica sea integrado a la Carpeta Ejecutiva y presentarlo en sesión al Comité.
2. Una vez registrada la solicitud de ayuda y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento del Proyecto presentado, con base en el Folio asignado al beneficiario. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto se designe para su consulta y resguardo en la Secretaría Técnica y en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria; y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
3. El ingreso de la solicitud de ayuda no garantiza que sean aprobadas, ni tampoco ampara, ni regulariza la condición de los predios, por lo tanto no podrá ser utilizado en juicio agrario, civil o penal alguno.
4. No se podrá negar, excluir o distinguir el acceso al Programa a ninguna persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

b. Revisión documental y de campo

5. Una vez conformado el expediente, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria realizarán en una primera etapa la comprobación de los datos y documentos entregados, verificando que se ajusten a los conceptos de apoyo y que cumplan con las condiciones establecidas en el Programa, las solicitudes de ayudas que no cumplan con los requerimientos, serán publicadas en la ventanilla de su ingreso contando con cinco días hábiles a partir de la publicación para solventar los documentos y/o información faltante, en caso de no atenderlas procederá el rechazo de su solicitud, mismo que será publicado en la misma Ventanilla.

Posteriormente, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, coordinados por la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria y apoyados por la Dirección correspondiente, realizarán recorridos de campo para corroborar que las solicitudes tengan los datos correctos y atiendan las condiciones y necesidades de restauración, conservación, protección de las microcuencas, fomento a la producción agrícola y pecuaria y protección de bienes patrimoniales culturales. Se verificará la ubicación de las acciones, haciendo la georreferenciación correspondiente (proyección UTM y Datum WGS 84).

De manera específica, en la visita de supervisión se observará que la solicitud corresponda al objetivo del Componente. Se realizarán la georreferenciación que permita identificar la zonificación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas o el Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas vigentes, para así establecer si la obra o la actividad se encuentran permitidas en dicho programa. Durante la supervisión, de preferencia, deberá encontrarse el interesado.

Una vez hecha la visita de supervisión y la revisión documental, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria y la Dirección correspondiente, elaborarán la Ficha Técnica sobre la viabilidad técnica de las solicitudes que así lo requieran.

6. Para las solicitudes de ayudas que cumplan con los requisitos adicionalmente deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo, únicamente para los casos considerados en el Componente 1 “Cuauhtlán”, líneas de acción 1.a y 1.b; del Componente 2 “Centli”, líneas 2.a y 2.b que por su naturaleza así lo requieran; del Componente 3 “Nelhuayotl” línea de acción 3.b. La Viabilidad Técnica se solicitará en la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria. En el caso de que éste se realice en Áreas Naturales Protegidas, la ratificación de la Viabilidad Técnica se solicitará ante la autoridad del Área correspondiente.

- La solicitud debe ser modificada, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria informarán por escrito a los solicitantes que deberán subsanarlo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, incluyendo no sólo el contenido del Proyecto, sino también de aquellas documentales que resulten. En caso de ser necesario, podrá solicitar por única vez una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar las modificaciones. Las modificaciones podrán ser sobre el volumen de las obras, presupuesto estimado, conceptos o actividades a desarrollar, y no incluyen la ubicación del Proyecto. Estas modificaciones no implicarán su aprobación, ni que sean considerados como elegibles ni beneficiarios del programa, sino que estarán sujetos a la revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones. Sí en el plazo establecido no se recibe el Proyecto modificado, manteniendo el concepto de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, se entenderá que se desiste de la solicitud de incorporación al Programa.
- En caso de que la Opinión de Uso de Suelo o la Opinión de Viabilidad Técnica sean negativas, se dará por concluido el trámite, el Centros de Innovación e Integración Comunitaria notificará el resultado de los trámites a la o el solicitante.

7. Con base en la pre-opinión en materia de uso de suelo que realicen las ventanillas, las Coordinaciones de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria solicitarán se emita la opinión de uso de suelo y la viabilidad técnica a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

8. El Área correspondiente emitirá la opinión de uso de suelo considerando lo establecido en el PGOEDF, Programas de Manejo de las ANP o el Plan Rector de las ANP vigentes. La Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria emitirá la viabilidad técnica para las solicitudes y proyectos que así lo requieran.

c. Presentación de proyectos en el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR)

9. Con la opinión de uso de suelo y/o viabilidad técnica favorables según corresponda, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria enviarán la base de datos general en el formato digital correspondiente, a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria, desde donde se enviará a la Presidencia del Comité Técnico de Asignación de Recursos, para que, a través de la Secretaría Técnica, sean ingresados a la Carpeta Ejecutiva para su presentación al Comité.

10. En caso de existir asuntos o trámites especiales de orden social, ambiental, legal o técnico, las Coordinaciones de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria enviarán la solicitud respectiva para su análisis previo a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria, quien la evaluará y, en su caso la enviará a la Presidencia del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrada en la Carpeta Ejecutiva.

11. Por instrucción de la Presidencia del Comité Técnico de Asignación de Recursos, la Secretaría Técnica conformará la Carpeta Ejecutiva para la Sesión de Comité, integrando el cuadro-resumen, en el formato digital correspondiente, de los Proyectos generados y presentados por la Dirección de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria. La Carpeta Ejecutiva se conformará exclusivamente por el cuadro-resumen de los Proyectos debidamente integrados y que cuenten con la Opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas.

12. En la sesión correspondiente, el Comité Técnico de Asignación de Recursos analizará la Carpeta Ejecutiva. Una vez realizada la votación correspondiente, la Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente con los acuerdos de la sesión, al inicio de cada sesión del Comité Técnico de Asignación de Recursos se dará lectura y, en su caso, se aprobará el Acta de la sesión anterior, firmando las y los asistentes.

d. Notificación de solicitudes aprobadas, firma del convenio de concertación de acciones y firma de carta de instrucción para la retención del 10% de la ayuda para la actividad de fomento al ahorro comunitario.

13. La DGCORENADR podrá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente, los resultados sobre la decisión del Comité Técnico de Asignación de Recursos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la sesión.

14. En el caso de conceptos de ayudas individuales que asciendan de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), la o el beneficiario participará en la actividad de fomento al ahorro y conservará el 10% de la ayuda recibida, en una cuenta de ahorro personal, con el propósito de promover la cultura de la prevención de fondos para el retiro y la creación de fondos para el autofinanciamiento comunitario.

15. En el caso de conceptos de apoyo que por su magnitud e impacto, requieran cumplir con la normatividad ambiental: los Centros de Innovación e Integración Comunitaria notificarán por escrito sobre la decisión del Comité Técnico de Asignación de Recursos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la sesión. En ese mismo acto se hará de su conocimiento la responsabilidad de realizar, en un plazo de 30 (treinta) días naturales, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) de la Secretaría del Medio Ambiente. El resolutivo de impacto ambiental será condición para el inicio de obra, y se deberá entregar al Centros de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente copia del trámite realizado. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente en que se realice la entrega de la primera ministración.

16. Para los programas, proyectos y solicitudes individuales aprobados, la Secretaría Técnica elaborará, en tres tantos, el Convenio de Concertación de Acciones, mediante el cual la o el solicitante se obliga, entre otras acciones, a realizar en tiempo y forma el proyecto, programa de trabajo y lo que corresponda, además a cumplir y respetar la normatividad vigente, a dar facilidades para la supervisión del mismo, a comprobar los recursos otorgados y a realizar su finiquito.

17. Una vez aprobadas las solicitudes, se procederá a informarle a la o el solicitante, por el medio de comunicación que autorizó, para formalizar el Convenio de Concertación de Acciones, en el que se obliga a cumplir con la aplicación de la ayuda, de acuerdo a la Línea de Acción y Concepto de Apoyo. Se convocará al beneficiario al Centro de Innovación e Integración Comunitaria, que le corresponda, para recabar las firmas en el mismo acto. Los beneficiarios, deberán comprobar, mediante la presentación de listas de raya, facturas, memoria fotográfica, entre otros, el cumplimiento de las acciones estipuladas en el Convenio de Concertación. Por su parte la DGCORENADR se obliga a la supervisión del cumplimiento de las acciones, de acuerdo al formato del anexo

18. Durante la firma del Convenio de Concertación de Acciones se deberá señalar a las y los beneficiarios que los datos personales de los beneficiarios se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, se hará de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, en toda la documentación que se apruebe relacionada con el Programa se debe incluir la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos,

electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Se informará a los beneficiarios que todos los formatos y trámites a realizar para el Programa, por los solicitantes y beneficiarios, son gratuitos. Ninguna persona podrá solicitar o actuar de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

19. Las personas beneficiarias del Programa deberán asistir a diversas actividades de formación e información. Será obligatorio que cada beneficiario participe en al menos dos actividades de capacitación.

e. Gestión de recursos y entrega de ayudas

20. La o el Presidente del Comité Técnico de Asignación de Recursos, a través de la Secretaría Técnica, gestionará ante la Coordinación del Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público, la disposición oportuna de recursos y preparará la entrega de ayudas.

21. La Secretaría Técnica notificará a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria la fecha y hora para la entrega de los recursos a cada uno de los beneficiarios.

22. Para las ayudas dirigidas a brigadistas comunitarios, el beneficiario suscribirá un convenio de concertación de acciones con aceptación por escrito de participar en el fomento al ahorro con un 10% de la ayuda recibida, con corte al 31 de diciembre 2019.

23. En las ayudas dirigidas a la producción, el beneficiario suscribirá un convenio de concertación de acciones con aceptación por escrito de participar en el fomento al ahorro comunitario con un 10% de la ayuda recibida, para la creación de fondos comunitarios para créditos semilla para la producción.

24. En todos los casos, las ayudas recibidas por el “Programa Altepetl”, deberán ser comprobados, dependiendo de las características de los conceptos de apoyo. Se podrán presentar como comprobantes, **listas de raya, facturas y recibos de honorarios por servicios profesionales contratados por los beneficiarios**. En los casos en que el Convenio de Concertación de Acciones cuente con un programa de ministraciones, la entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones, estará sujeta a la comprobación física, documental, financiera y copia de la ficha de depósito de la ministración anterior, por parte de los beneficiarios de acuerdo con el Apoyo, así como copia del acuse del trámite en Materia de Impacto Ambiental, de ser el caso. Con esta información, el Centro de Innovación e Integración Comunitaria solicitará a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria, gestione ante la Presidencia del Comité Técnico de Asignaciones la liberación del apoyo correspondiente.

e.1. Del funcionamiento del programa en periodos electorales

25. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

26. La ejecución del Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

f. Cambio de conceptos y de beneficiarios

27. En las ayudas dirigidas a Núcleos Agrarios por concepto de conservación de áreas forestales y humedales, cuando se requieran la baja o sustitución de algún beneficiario o beneficiaria, deberán hacer la solicitud por escrito al Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, firmada por el Comisariado y acompañarse de la documentación del (la) nuevo(a) beneficiario(a) y escrito donde se mencionen los movimientos señalados. El nuevo beneficiario deberá firmar carta compromiso de finiquitar los trabajos en tiempo y forma, así como la no duplicidad de ayudas. La anterior documentación se integrará al expediente. El Centro de Innovación e Integración Comunitaria notificará por oficio a la Secretaría Técnica la solicitud de sustitución(es), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales antes de la conclusión de cada mes, para fines de actualización de la base de datos bancaria a partir de la cual se distribuyen las ayudas.

g. Renuncias a la ayuda autorizada

28. En caso de que un beneficiario renuncie a la ayuda autorizada por el Comité, previa entrega del recurso, deberá informar por escrito al Centro de Innovación e Integración Comunitaria en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevas ayudas

29. En caso de que un beneficiario renuncie a la ayuda otorgada, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito al Centro de Innovación e Integración Comunitaria preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el beneficiario deberá hacer la devolución de la ayuda a la cuenta que se le indique en un plazo que no exceda 30 (treinta) días naturales y deberá entregar copia simple de la ficha de depósito correspondiente en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria. En caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la DG CORENADR de dar parte a su Área Jurídica para determinar y ejercer las acciones legales contra las y los beneficiarios, así como no otorgar recursos del Programa durante los siguientes 3 (tres) años. El Centro de Innovación e Integración Comunitaria dará aviso a la Secretaría Técnica.

h. Mezcla de recursos, continuidad y fecha límite para comprometer recursos

30. Se podrá realizar mezcla de recursos entre las Líneas de Apoyo siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas en los Proyectos, además de contar con la Viabilidad Técnica correspondiente. Así como de recursos procedentes de las diversas instancias o dependencias, locales o federales, orientadas a la conservación y protección de los bienes naturales que sean complementarios y no dupliquen la aplicación de recursos y esfuerzos. Para ello, la DG CORENADR podrá coordinarse con las dependencias correspondientes, mediante la celebración de los Convenios, a fin de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación.

31. Para el caso de las ayudas para labores de prevención y protección ambiental comunitaria, vigilancia, conservación y restauración del hábitat, en el ámbito territorial de cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria y de conformidad con los conceptos de apoyo del presente instrumento, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones, el beneficiario se comprometerá a cumplir con la entrega de los documentos probatorios de la aplicación del apoyo otorgado, como fecha límite el 31 de diciembre 2019; en los casos que las ayudas no se comprueben en la fecha límite establecida, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas con los intereses correspondientes.

Derivado de la misma, cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria hará el análisis a la solicitud y evaluará su situación con base en las supervisiones realizadas, en la información consignada en los Mecanismos de Control producto de dichas supervisiones y el cumplimiento de la totalidad de los objetivos planteados en su Proyecto. Una vez agotado el proceso de revisión, el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente enviará a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria la información para que éste haga llegar a la Secretaría Técnica la petición de presentación del caso ante el Comité Técnico de Asignaciones, para pronunciarse en consecuencia, acompañada de la copia de las opiniones de uso de suelo y viabilidad técnica que fueron emitidas y requisitándose los formatos correspondientes al ejercicio fiscal que corre.

32. La fecha límite para comprometer los recursos del Programa para las ayudas será el 30 de noviembre de 2019.

33. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

34. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

35. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

36. La ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y control

1. Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria ejecutarán la supervisión de los Proyectos que se desarrollen en el ámbito de su competencia y dará seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución. La Unidad Técnica Operativa (UTO) podrá hacer supervisiones conjuntas cuando así lo requiera la operación del Programa, de manera coordinada con la Dirección correspondiente, rindiendo un informe de las mismas a la Subdirección de Integración de Programa.

El funcionamiento y operación de la UTO estará regulado en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos.

2. Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria aplicarán los Mecanismos de Control Físico y Documental necesarios para la supervisión de los beneficiarios, en los que se asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico.

Las supervisiones y los Mecanismos integrados deberán corresponder al cronograma de actividades de cada Proyecto. La última supervisión y mecanismo, se deberá realizar a más tardar los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión del Proyecto establecido en el cronograma correspondiente.

Para contabilizar el plazo de conclusión del Proyecto se podrán considerar, según sea el caso, los siguientes supuestos:

- La fecha de la entrega de los recursos;
- La fecha del acuse de recibido de la declaratoria de cumplimiento ambiental; y
- La fecha de notificación u del oficio, del Resolutivo Ambiental.

En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones o cronograma de trabajo, así como a la falta de comprobación, la UTO preparará un requerimiento para firma de él o la responsable de la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, para que el beneficiario en un término de hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación, realice las aclaraciones correspondientes; en caso de no hacerlo en el plazo establecido, deberá devolver las ayudas que recibió, más los intereses cuando corresponda, además se dará vista a las autoridades competentes. Una vez recibidas, él o la responsable de la Coordinación las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Cuando en la última supervisión se detecte que no se han ejecutado las obras o actividades establecidas o existan modificaciones al Proyecto, la UTO preparará un requerimiento para firma de él o la responsable de la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, para que el beneficiario en un término de hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación, realice las aclaraciones correspondientes; en caso de no hacerlo en el plazo establecido, deberá devolver las ayudas recibidas, más los intereses cuando corresponda, además se dará vista a las autoridades competentes. Una vez recibidas, él o la responsable de la Coordinación las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Las copias de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos serán entregados mediante escrito en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria, a más tardar los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de término de la actividad u obra, establecida en el Cronograma de Trabajo del Proyecto, con la salvedad de aquellos en los que la entrega de recurso sea realizada en fecha posterior a la ejecución de las actividades. Esta información será integrada al expediente respectivo.

Las Coordinaciones de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria a través de la UTO, deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos y montos autorizados, así como con las actividades, metas y programas establecidos en el Proyecto, así como corroborar la información contenida en las comprobaciones, realizando incluso las consultas ante las autoridades fiscales correspondientes o en los sitios establecidos para tal efecto. Dicha revisión se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de dicha comprobación.

En caso de identificar cualquier otra inconsistencia, se notificará por escrito al beneficiario para que realice las aclaraciones correspondientes, contando con un término de hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación, para atender dicho requerimiento; en caso de no hacerlo en el plazo establecido, deberá devolver las ayudas recibidas, más los intereses cuando corresponda, además se dará vista a las autoridades competentes. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento.

En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades y/u obras autorizadas, él o la responsable de la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria que corresponda las hará del conocimiento al CTAR para que éste determine lo conducente.

Las determinaciones del Comité pueden incluir la posibilidad de:

- Autorizar modificaciones al Proyecto o bien;
- Determinar el incumplimiento, en cuyo caso el Centro de Innovación e Integración Comunitaria procederá a notificar al beneficiario y la Presidencia del Comité solicitará la rescisión del Convenio de Concertación, se tomarán las acciones legales pertinentes para la devolución de los ayudas recibidas, más los intereses cuando corresponda, además se dará vista a las autoridades competentes, y
- Determinarlo como sujeto de no apoyo.

3. Durante la supervisión del Programa, la Unidad Técnica Operativa de cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria, verificará que todas las adquisiciones de equipo, herramienta y materiales sean marcados con tinta o pintura indeleble, como parte de las obligaciones adquiridas al firmar el Convenio de Concertación de Acciones con la DGCORENADR.

4. Cumplido el Proyecto, el Centro de Innovación e Integración Comunitaria cuenta con 20 (veinte) días hábiles para elaborar en tres tantos el Acta Finiquito. Para su formalización se convocará al beneficiario en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria para recabar las firmas y posteriormente se remitirá a la Presidencia del Comité para su firma. El primer tanto se entregará a las o los beneficiarios, el segundo tanto al Centro de Innovación e Integración Comunitaria para su integración al expediente, y el tercer tanto a la Secretaría Técnica para su conocimiento.

5. La participación en este Programa no genera relación laboral alguna con las y los beneficiarios, por lo que no existe relación laboral de subordinación, ni relaciones obrero patronales, solidarias o sustitutos con la SEDEMA o con el Gobierno de la Ciudad de México. Su condición de beneficiarios quedará definida en el respectivo Convenio de Concertación de Acciones.

6. Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, su Dirección y la Secretaría Técnica conformarán de manera conjunta la base de datos de las y los beneficiarios del Programa, para: integrar informes de avance mensual de los Proyectos o Programa de Trabajo que se encuentren a su cargo, verificar el cumplimiento de las metas físicas del Programa, la conformación de indicadores, y la realización de encuestas, en su caso, en los formatos correspondientes.

7. De acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de la Política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, se promoverá en lo posible el acceso a ayudas a las mujeres de manera paritaria.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGCORENADR, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610; o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación. Dichos buzones podrán encontrarlos en cada uno de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria cuya dirección se establece en el apartado VII.1 Difusión.

En caso de que la DGCORENADR adscrita a la SEDEMA, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEDEMA, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 extensión 189; ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), ubicada en Calle Jalapa 15, Colonia Roma Norte, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 5128-5200, horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, en su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>, o bien registrar su queja a través de DEFENSATEL, 5128 5213, 5128 5214, 5128 5215, 5128 5216, 5128 5217 y 5128 5218.

El plazo de respuesta de la queja puede variar, dependiendo de la instancia en donde se ingrese.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes o beneficiarios(as) accedan a los beneficios otorgados por el Programa, estarán plasmados en carteles en la ventanilla de acceso de la DG CORENADR en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610; y en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o denunciar alguna violación al mismo será por medio de un escrito de queja dirigido a la DG CORENADR y depositado en el buzón de quejas y comentarios ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610; o entregándolo directamente en tales oficinas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad Operativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera completa en tiempo y forma, como lo establece el programa; y
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, observando en lo conducente las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En todos los casos, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque número 8, Piso 2, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, Teléfonos 5627 9700 y 5627 9739, o en la página de internet <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1 Evaluación

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y los Resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales se informará el término del Programa, los resultados de atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo, siguiendo la Metodología del Marco Lógico.

XI.2. Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico, los instrumentos de evaluación de los indicadores serán cuantitativos, obtenidos principalmente de la base de datos del Programa y se muestran en el siguiente cuadro:

COMPONENTE 1. “Cuahutlan”: Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el suelo de conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas	Porcentaje de sujetos agrarios atendidos	Número total de sujetos agrarios en el SC	Efectividad	%	Ciudad de México	Información del Programa General de ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	Dirección	El Gobierno de la CDMX mantiene interés en el cuidado de los servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación y destina el recurso financiero para la ejecución de Proyectos	3000
Propósito	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México son protegidos, conservados y restaurados con la participación activa y continua de los	Número de personas que se dedican a la protección en el SC	(No. de has reforestadas en el SC/No. de has del SC)*100	Efectividad	Cantidad	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Los representantes de los Núcleos Agrarios proporcionan la anuencia a los solicitantes del	1500

	propietarios y usufructuarios del mismo	% de Suelo de Conservación vigilado con participación social	(No. de has vigiladas con participación social/No. de has del SC)*100	Efectividad	%	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Programa para la ejecución de Proyectos	25,000 hectáreas
Componentes	1. Inversiones en obras y en acciones de protección, recuperación y restauración ecológica realizada	Número de Núcleos Agrarios	No. total de Proyectos en zonas de alta erosión hídrica apoyados/ No. total de proyectos apoyados) *100	Efectividad	%	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Se garantizan la ejecución de los Proyectos	31
	2. Labores y acciones de protección, recuperación y restauración ecológica (saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios restauración de hábitats, monitoreo de biodiversidad, prevención de daño ambiental) cumplidas	Número de personas dedicadas	No. total de Proyectos apoyados/ No. total de proyectos apoyados) *100	Efectividad	%	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa		1500
Actividades	Otorgar ayudas para proyectos	Número de ayudas entregadas	Proyectos ejecutados/ proyectos programados X100	Efectividad	Cantidad	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Se garantizan la ejecución de los Proyectos	Al menos 1500

COMPONENTE 2. “Centli”: Fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica y comercial para núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
FIN	Fomentar el Desarrollo Rural con equidad de género en los núcleos agrarios y de población que conforman el Suelo de Conservación,	Porcentaje de población objetivo beneficiada con el programa	Proporción de Población beneficiaria / Población Objetivo	Resultado	Porcentaje	Población beneficiaria por Alcaldía, por sexo, por Componente de apoyo	Padrón de beneficiarios del programa social Altepetl	DG CORENAD R	El sector público se ha comprometido a la gestión de recursos para el financiamiento y cumple	Entrega de 6,240 ayudas a productoras del suelo de conservación
PROPÓSITO	Mejorar las condiciones de producción y aumentar la producción agroecológica de los sistemas de producción en el SC	Porcentaje de Unidades de Producción apoyadas	Proporción de unidades de producción beneficiarias/total de unidades de producción	Resultado	Porcentaje	Unidades de producción por sistema de producción apoyadas, por Alcaldía	Padrón de beneficiarios del programa social Altepetl	DG CORENAD R	El sector público se ha comprometido a la gestión de recursos para el financiamiento y cumple	17,517 unidades de producción apoyadas
COMPONENTE	Incentivar el uso productivo del suelo de conservación mediante el fomento de actividades agrícolas y pecuarias	Porcentaje de superficie con uso agropecuario beneficiada	Total de superficie con uso agropecuaria beneficiada/total de superficie con uso agropecuaria	Universalidad	Porcentaje	Superficie por unidad de producción, por Alcaldía y por sistema de producción	Padrón de beneficiarios del programa social Altepetl	DG CORENAD R	Se cuenta con recursos suficientes para canalizar ayudas para atender el suelo de conservación con uso agropecuario	17,141 hectáreas apoyadas
Actividades	Facilitar incentivos económicos para fomentar la producción sustentable en las unidades de producción del suelo de conservación	Porcentaje de productores atendidos	Número de productores beneficiarios/total de productores	Cobertura	Porcentaje	Productos por sexo y sistema de producción	Padrón de beneficiarios del programa social Altepetl	DG CORENAD R	Los productores se interesan en solicitar ayudas	Al menos 5000 productores beneficiados
	Facilitar incentivos económicos para la mecanización y tecnificación en las unidades de producción del suelo de conservación	Porcentaje de productores atendidos	Número de productores beneficiarios/total de productores	Cobertura	Porcentaje	Productos por sexo y sistema de producción	Padrón de beneficiarios del programa social Altepetl	DG CORENAD R	Los productores se interesan en solicitar esta ayuda	Al menos 300 productores beneficiados

COMPONENTE 3. “Nelhuayotl”: Conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangible e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco (ZPMNCH), y su área de influencia.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
FIN	Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores en el Suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Un Plan para la preservación del patrimonio cultural y biocultural	Avance proporcional en la metas de las Líneas de Acción	Cualitativo	Porcentaje	Un documento que integra de manera lógica las iniciativas culturales financiadas y su contribución a la preservación del Patrimonio Intangible	Reporte periódico de la Dirección Ejecutiva de la ZPMNCH	DG CORENADR	El sector público está alineado para la preservación del patrimonio intangible de los Pueblos Originarios	Integración de una red de museos comunitarios, una ruta de sitios arqueológicos y una campaña de difusión de eventos artísticos y culturales
PROPÓSITO	Contribuir a la recuperación y fortalecimiento del legado cultural, de los pueblos originarios, presentes en el suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, como una estrategia para la preservación del patrimonio biocultural de la Ciudad de México	Número de iniciativas ciudadanas con aprobación de los Núcleos agrarios para la recuperación, documentación, fortalecimiento de manifestaciones artísticas y conservación de patrimonio cultural material, de los pueblos originarios	Número de solicitudes ingresadas en ventanilla	Cuantitativo	Cantidad de solicitudes registradas, número de personas involucradas	Número de solicitudes. Número de participantes por solicitud, Número de aprobadas, Número de beneficiarios, Número de actas de finiquito	Reporte periódico de la Dirección Ejecutiva de la ZPMNCH	Dirección Ejecutiva de la ZPMNCH	Los pobladores han sido informados con oportunidad y las reglas de operación han sido claras para poder iniciar el procedimiento de solicitud	Una Red de Museos Comunitarios, INTEGRADA con los Museos Comunitarios de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco y su área de influencia

COMPONENTE	Alineamiento del sector público para el fortalecimiento cultural de los Pueblos Originarios	Inversión pública en ayudas económicas entregados	Inversión pública por objetivo específico	Cuantitativo	Inversión por Número de iniciativas financiadas por objetivo específico	Inversión en la recuperación y documentación; inversión en el fortalecimiento artístico, inversión en la conservación el patrimonio cultural material	Reporte periódico de la Dirección Ejecutiva de la ZPMNCH	Dirección Ejecutiva de la ZPMNCH	Los beneficiarios tienen acceso a los recursos económicos en tiempo y forma	Levantamiento del 100% de actas de finiquito
Actividades	Difusión y divulgación	número de asistentes a los eventos realizados	Número de participantes por evento	Cuantitativo	Personas	Por sexo, localidad y alcaldía	Listas de asistencia y memoria fotográfica	Subdirección de la ZPMNCH	Los medios empleados para la difusión informaron a tiempo	Al menos 24 eventos realizados
	Conservación del patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco	Número de acciones realizadas	Avance proporcional en la metas de las actividades planteadas	Cuantitativo	Número de solicitudes apoyadas por tipo de bien	Bienes inmuebles, colecciones	Reportes de avance	Subdirección de la ZPMNCH	Los beneficiarios tienen acceso a los recursos económicos en tiempo y forma	Al menos 17 ayudas
	Conservación y fomento del patrimonio Cultural Intangible de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco	Número de beneficiarios	Número de participantes por evento	Cuantitativo	Personas	Por sexo, edad localidad y alcaldía	Registro de beneficiarios y memoria fotográfica	Subdirección de la ZPMNCH	Los beneficiarios tienen acceso a los recursos económicos en tiempo y forma	Al menos 200 ayudas
	Elaboración de estudios, planes de manejo, proyectos de investigación, proyectos ejecutivos y talleres participativos	número de acciones realizadas	Avance proporcional en la metas de las actividades planteadas	Cuantitativo	Personas	Por sexo, edad localidad y alcaldía	Registro de beneficiarios y memoria fotográfica	Subdirección de la ZPMNCH	Los beneficiarios tienen acceso a los recursos económicos en tiempo y forma	Una ruta de sitios arqueológicos conservados a través de la participación comunitaria

XII. Formas de Participación Social

El cuadro siguiente describe cómo y en qué etapas del Programa se ejerce la participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
* Autorizados por el pleno de la asamblea de la autoridad agraria en caso de la Propiedad social del Suelo de Conservación.		- Individual	
*Productores agrícolas, pecuarios, transformadores de producción sustentable producidos en pequeña propiedad del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.	- Planeación - Organización - Instrumentación - Seguimiento	- Núcleos agrarios para actividades culturales de la zona patrimonial y de comercialización para las cadenas de valor con prácticas agroecológicas	- Núcleo Agrario (forestales) - Individual - Grupal para actividades culturales
*Brigadistas con experiencia y trayectoria comprobable			

XIII. Articulación con otros programas y acciones sociales

El Programa tiene como objetivo central la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales; por la orientación ambiental del Programa, éste no se vincula con otros Programas Sociales.

XIV. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

i. En la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 enero de 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), se aprobó el “Programa Altepeltl” para el ejercicio fiscal 2019.

ii. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y Colonia.

iii. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

iv. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

v. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el sitio de internet de la SEDEMA, <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del Programa será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad, y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

XVI. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

Debido a que la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) por conducto de la DGCORENADR tiene a su cargo la ejecución, operación, evaluación y seguimiento del Programa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la SEDEMA que tiene a su cargo el Programa, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La SEDEMA otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio internet de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> y de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del Programa, que es operado por la SEDEMA, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

En el Reglamento Interno de Trabajo del “Programa Altepeltl” se establecerán los mecanismos para que los núcleos puedan acceder al seguro, así como ahorro comunitario contemplados en las presentes Reglas de Operación.

Para todo lo no publicado en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de Asignación de Recursos del Programa Altepeltl 2019 y para lo no previsto, se someterá de igual manera para la aprobación del Comité de Asignación de Recursos de este programa.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “Otorgamiento de recursos públicos a personas que beneficiadas por el Programa Altepeltl a través de alguno de sus componentes, destinados para contribuir a la permanencia de servicios ambientales que aporta el territorio del suelo de conservación, a producción rural sustentable, la zona patrimonial y las áreas naturales protegidas”, el cual tiene su fundamento en los artículos: 1º, 2º, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6º fracciones XII y XXII, 7º primer y segundo párrafo y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 16, 37, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3º fracción IX, 30 fracción VII, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 7º fracción X, inciso E, numeral 1, 188 y 189 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA_7/200918-D-SEDEMA-29/011215, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de octubre de 2018, y cuya finalidad es el otorgamiento de recursos públicos a personas que viven en Suelo de Conservación de la Ciudad de México, destinados a contribuir a la permanencia de servicios ambientales que aporta el territorio del suelo de conservación; podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen a los siguientes destinatarios: a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Órganos de Control, para realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas Operativas y; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF), para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y además de otras transmisiones previstas en ésta.

CATÁLOGO DE RUBROS A APOYAR COMPONENTE “CUAHUTLAN”

Línea de acción	Concepto de apoyo	Rubros a apoyar
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.4 Equipamiento brigadas en REC, ACCE, y RSA	Casetas y torres de vigilancia (establecimiento, equipamiento, insumos, mantenimiento), radiocomunicación, herramientas, Overoles, impermeables o mangas, guantes, pantalones, camisola, calzado, cubre bocas, cofias, lentes de protección, mascarilla, protección respiratoria, fajas y demás que estén vinculados a los cultivos contemplados en el programa y a la conservación, protección y restauración de los ecosistemas
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y retribución por servicios ambientales (RSA)	1.b.4 Equipamiento brigadas	

1.c Prevención, control y combate de incendios forestales	1.c.2 Equipamiento	
1.d Ciclovía	1.d.4 Equipamiento	
1.e Programas de Manejo comunitarios y ordenamiento territorial	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT	Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	Muros verdes y de material permitido conforme al uso de suelo establecido, banco de semilla de árboles y arbustos nativos, plantas medicinales
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería), Cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, Poda baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, Mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión Productiva, Plantaciones forestales comerciales	Material permitido conforme al uso de suelo establecido. Herbario Plántulas de especies vegetales nativas
1.h Sanidad Forestal	1h.2 Equipamiento para monitoreo 1.h.5 Equipamiento para combate	Material de muestreo y de sanidad forestal
1.i Vigilancia Ambiental	1.i.3 Equipamiento brigadistas 1.i.4 Equipamiento coordinadores técnicos 1.j.3 Equipamiento limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Overoles, impermeables o mangas, guantes, pantalones, camisola, calzado, cubre bocas, cofias, lentes de protección, mascarilla, protección respiratoria, fajas, y demás que estén vinculados a los cultivos contemplados en el programa y a la conservación, protección y restauración de los ecosistemas
1.l Vivero forestal	1.l.2 Equipamiento para manejo de germoplasma	Equipo de recolección de germoplasma

**CATÁLOGO DE RUBROS A APOYAR
COMPONENTE “CENTLI”**

Línea de acción	Concepto de apoyo	Rubros a apoyar	Observaciones
2.a Producción sustentable	2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo	Semilla para los cultivos establecidos en este programa y forraje, Abono orgánico (estiércol de res, gallinaza, pollinaza, borrego), Mejoradores de suelo y enmiendas orgánicas (con registro ante la autoridad competente),	No se ayudará el uso de semilla transgénica
	2.a.2 Maíz en Milpa	análisis de residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, foliares, estudios de laboratorio de germoplasma etc.	
	2.a.3 Amaranto	Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas, (BP) y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización	
	2.a.4 Prácticas agroecológicas para Nopal introducción de abonos verdes, manejo para disposición final de desechos de nopal, manejo integrado de plagas	Semilla o material reproductivo vegetativo para los cultivos establecidos en este programa, Abono orgánico (estiércol de res, gallinaza, pollinaza, borrego), Mejoradores de suelo y enmiendas orgánicas (con registro ante la autoridad competente), análisis de residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, foliares, estudios de laboratorio de germoplasma etc. Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas, (BP) y Producción Orgánica ,cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización	
	2.a.5 Avena	Semilla, material de propagación, esquejes para los cultivos establecidos en este programa, Abono orgánico (estiércol de res, gallinaza, pollinaza, borrego), Mejoradores de suelo y enmiendas orgánicas (con registro ante la	No se ayudará el uso de semilla transgénica
	2.a.6 Ornamentales a cielo abierto	autoridad competente), análisis de residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, foliares, estudios de laboratorio de germoplasma etc.	
	2.a.7 Ornamentales bajo cubierta	Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas, (BP) y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización	
	2.a.8 Frutales	Semilla, material de propagación, esquejes para los cultivos establecidos en este programa, Abono orgánico (estiércol de res, gallinaza, pollinaza, borrego), Mejoradores de suelo y enmiendas orgánicas (con registro ante la	
	2.a.9 Horticultura extensiva	autoridad competente), análisis de residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, foliares, estudios de laboratorio de germoplasma etc. Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas, (BP) y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización	

2.a.10 Horticultura en invernadero		
2.a.11 Tierras ociosas y/o altamente deterioradas	Establecimiento de potreros, pastizales agroforestales, cultivos agrícolas, banco de semillas agrícolas y forestales nativas	
2.a.12 Producción en transición Agroecológica con base a la NADF-002-RNAT-2002	Capacitación, insumos, investigación, etiquetado	
2.a.13 Comercialización itinerante (y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias)	Gestión de espacios de comercialización, mesas, carpas, sillas, canastas, bolsas biodegradables, gasolina para vehículos, material de difusión, anaqueles, mostradores, refrigeradores, congeladores, carpas, básculas digitales, equipos de sonido, pizarrones, cajas registradoras, manteles, materiales gráficos y publicitarios	
2.a.14 Apoyo a procesos de certificación agrícola y pecuaria	Capacitación, insumos, etiquetado, certificación o reconocimiento, plan de manejo	
2.a.15 Hidroagrícola (rehabilitación de unidades de riego)	equipo de riego , bombas de agua	
2.a.16 Vida Silvestre	Alimentación, bebederos, sombreaderos, comederos, servicios veterinarios o de sanidad vegetal, mejoras a las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)	
2.a.17 Animales de carga	Forraje, servicios veterinarios, vacunas y desparasitaciones	
2.a.18 Apicultura, apoyo único por unidad de producción	Servicios veterinarios, tratamiento contra varroa, cajones para colmenas, bastidores, cera para colmenas, reemplazo de colmena o abeja reina, equipo de protección, extractor de miel Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Producción Pecuaria y Producción Orgánica , cursos, talleres, seminarios para la producción, envase y comercialización	
2.a.19 Biodigestores para unidades de producción pecuaria	Material y mano de obra	
2.a.20 Ovinos	Ración a base de granos, forraje verde hidropónico y minerales; además, de proporcionar forraje con el mejor balance costo-nutriente y según las necesidades de los animales, servicios veterinarios, vacunas y desparasitaciones, empadre dirigido, estableciendo dos épocas para lotificar la venta de corderos de acuerdo al mercado, sistemas de selección de los mejores ejemplares y programa de renovación del hato, realizar las actividades propias de la explotación como son el marcaje, el descole, el aretado, el castrado, entre otras; así como, llevar un registro de parámetros técnicos piso para establos, cercos perimetrales, sombreaderos, comederos, bebederos	El uso de piso en establos en zonas agroecológicas

	Buenas Prácticas de Producción Pecuaria y Producción Orgánica , cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización	
2.a.21 Caprinos	Ración a base de granos, forraje verde hidropónico y minerales; además, de proporcionar forraje con el mejor balance costo-nutriente y según las necesidades de los animales, servicios veterinarios, vacunas y desparasitaciones, empadre dirigido, estableciendo dos épocas para lotificar la venta de corderos de acuerdo al mercado, sistemas de selección de los mejores ejemplares y programa de renovación del hato, realizar las actividades propias de la explotación como son el marcaje, el aretado, el castrado, entre otras; así como, llevar un registro de parámetros técnicos piso para establos, cercos perimetrales, sombreaderos, comederos, bebederos. Buenas Prácticas de Producción Pecuaria y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización.	
2.a.22 Avícola	Ración a base de granos con el mejor balance costo-nutriente y según las necesidades de los animales, Servicios veterinarios, vacunas y desparasitaciones, jaulas, perchas, sombreaderos, comederos, bebederos, realizar las actividades propias de la explotación como llevar un registro de parámetros técnicos Buenas Prácticas de Producción Pecuaria y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización.	
2.a.23 Cunicola	Ración a base de granos, forraje verde hidropónico y minerales; además, de proporcionar forraje con el mejor balance costo-nutriente y según las necesidades de los animales, Servicios veterinarios, vacunas y desparasitaciones, piso para establos, cercos perimetrales, sombreaderos, comederos, bebederos. Buenas Prácticas de Producción Pecuarias, (BP) y Producción Orgánica , cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización, sacrificio, curtido y peletería	
2.a.24 Bovinos	Ración a base de granos, forraje verde hidropónico y minerales; además, de proporcionar forraje con el mejor balance costo-nutriente y según las necesidades de los animales, servicios veterinarios, vacunas y desparasitaciones, empadre dirigido, estableciendo dos épocas para lotificar la venta de corderos de acuerdo al mercado, sistemas de selección de los mejores ejemplares y programa de renovación del hato, realizar las actividades	El uso de piso en establos en zonas agroecológicas

	<p>propias de la explotación como son el marcaje, el aretado, el castrado, entre otras; así como, llevar un registro de parámetros técnicos piso para establos, cercos perimetrales, sombreaderos, comederos, bebederos.</p> <p>Buenas Prácticas de Producción Pecuaria y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización.</p>	
2.a.25 Frutillas	<p>Semilla, material vegetativo de reproducción, para los cultivos establecidos en este programa y forraje, Abono orgánico (estiércol de res, gallinaza, pollinaza, borrego), Mejoradores de suelo y enmiendas orgánicas (con registro ante la autoridad competente), análisis de residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, foliares, estudios de laboratorio de germoplasma etc.</p> <p>Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas, (BP) y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización</p>	
2.a.26 Hongos comestibles	<p>Micelios para los cultivos establecidos en este programa y forraje, análisis de residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, etc.</p> <p>Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Buenas) de Producción Agrícola (BPA), Producción Orgánica, producción, transformación y comercialización</p>	
2.a.27 Industrialización y transformación de la producción primaria	<p>Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), producción orgánica, equipo, envasado, reventadoras de amaranto, análisis para etiquetado, talleres.</p> <p>Diseño de etiquetas, imagen publicitaria, logos, páginas web, catálogos, publicidad en redes sociales, materiales publicitarios,</p> <p>Deshidratadores, molinos, embudidoras, envases, etiquetas, mesas de trabajo, centrifugadoras, estufas industriales, empacadoras, dosificadoras, batidoras, básculas digitales</p> <p>Mejoramiento de plantas procesadoras; equipamiento de empresas agroindustriales; mejoramiento y ampliación de agroindustria; Registro de marca y pago de trámites para la comercialización de los productos contemplados en éste programa; y mercadeo y publicidad de productos;</p>	

		Anaqueles, mostradores, refrigeradores, congeladores, básculas digitales, sillas, mesas, manteles; Mejoramiento al sacrificio, curtido de piel y peletería cunícula	
	2.a.28 Ecoturismo	senderismo, señalización, mejora de instalaciones,	Sujeto a opinión de uso de suelo
	2.a.29 Extensionismo	agrícola, pecuario, acuícola y social	
2.b Mecanización y Apoyo Tecnológico	2.b.1.Mecanización y Apoyo Tecnológico	<p>Bioldos, pala recta, machete, hoz, azadón, talacho, cuchillos, tranchete, pico, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos, Motores, y los demás que estén vinculados a la maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación</p> <p>Aspersoras, espolvoreadoras, hidrolavadoras de presión, motosierras con espada de hasta 16 pulgadas, motobombas, motoazadas, desbrozadoras, y demás equipos básicos</p> <p>Filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados al cultivo y transformación.</p> <p>Canastos, cajas de plástico, peroles y demás que estén vinculados al cultivo y transformación, parihuelas, minicultores, minipicadoras, rotocultivador o tiller Motocultores y trituradores. Refrigeradores, mantenimiento y servicios preventivos a maquinaria y equipos básicos destinados al cultivo y transformación, accesorios, aireación, alimentadores, bombas de agua, filtros, redes para acuicultura, Deshidratadores, molinos, embutidoras, envases, etiquetas, mesas de trabajo, centrifugadoras, estufas industriales, empacadoras, dosificadoras, batidoras, básculas digitales silos Georeferenciación</p>	Y demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal y los otros cultivos contemplados en éste programa. Para silos, será con materiales móviles en zonas agroecológicas

**CATÁLOGO DE RUBROS A APOYAR
COMPONENTE “CENTLI”**

Línea de acción	Concepto de apoyo	Rubros a apoyar	Observaciones
3.a. Difusión y Divulgación.	3.a.1. Diseño, impresión y distribución de publicaciones mediante impresos, emisiones radiales, televisivas, en redes sociales y espacios públicos, campañas de publicidad móvil y/o exterior, entre otros medios.	Elaboración e impresión de artículos de difusión, folletos, trípticos, cuadernillos y demás material de difusión y divulgación, imagen publicitaria, logos, páginas web, catálogos, publicidad en redes sociales, materiales publicitarios, Gestión de espacios, especialistas, materiales impresos, servicios de cafetería, papelería, servicios de diseño gráfico, Elaboración e impresión de artículos de difusión, folletos, trípticos, cuadernillos.	No se apoyaran solicitudes que no cumplan con los requisitos
	3.a.2. Diseño, organización y ejecución de eventos artísticos y culturales, como muestras, festivales, ferias, encuentros, entre otros.		
	3.a.3. Diseño y ejecución de obras innovadoras, artísticas, artesanales, escultóricas, literarias, como: grafitis murales, apps, aplicaciones multimedia, entre otras.		

	3.a.4 . Impresión de memorias históricas; talleres y materiales de educación ambiental agroecológica en zona RAMSAR; materiales impresos, conservación del patrimonio natural y/o cultural y/o agroecológico		
3.b. Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.	3.b.1. Mantenimiento, Resguardo y Consolidación de Sitios y Zonas Arqueológicos, Monumentos Históricos y Artísticos.	Mantenimiento, Resguardo y Consolidación de Sitios y Zonas Arqueológicos, Monumentos Históricos y Artísticos. Apoyos para la consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural y del paisaje chinampero. Apoyo para equipamiento y para el mantenimiento de museos, talleres artesanales tradicionales, bancos de semilla (germoplasma), colecciones etnobotánicas, Apoyos para el mejoramiento de la imagen urbana, como empedrados, rehabilitación de fachadas, mobiliario urbano, entre otros.	No se apoyaran solicitudes que no cumplan con los requisitos
	3.b.2. Apoyos para la consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural y del paisaje chinampero como patrimonio cultural.		
	3.b.3. Apoyo para equipamiento y para el mantenimiento de museos, talleres artesanales tradicionales, bancos de semilla (germoplasma), colecciones etnobotánicas, centros culturales, entre otras.		
	3.b.4. Apoyos para el mejoramiento de la imagen urbana, como empedrados, rehabilitación de fachadas, mobiliario urbano, entre otros.		
3.c. Conservación y Fomento del Patrimonio Cultural Intangible de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.	3.c.1. Registro, recuperación y conservación de sistemas productivos, constructivos, medicinales y organizativos tradicionales, entre otros.	Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), producción orgánica, equipo, envasado, análisis para etiquetado, talleres, registro, recuperación y conservación de sistemas productivos, constructivos, medicinales y organizativos, tradicionales, entre otros, organización de festivales, festividades, muestras, y otros eventos artísticos, culturales y turísticos, documentación, revitalización y fomento del uso de lenguas indígenas, como equipamiento, impresión de materiales didácticos y becas para instructores, entre otros relacionados con la enseñanza de las lenguas. Establecimiento de plantas procesadoras; equipamiento de empresas agroindustriales; mejoramiento y ampliación de agroindustria; registro de marca y trámites para la comercialización de los productos contemplados en éste programa; y mercadeo y publicidad de productos; Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), producción orgánica, equipo, envasado, análisis para etiquetado, talleres	No se apoyaran solicitudes que no cumplan con los requisitos
	3.c.2. Apoyos para la organización de festivales, festividades, muestras, y otros eventos artísticos, culturales y turísticos.		
	3.c.3. Apoyos para la documentación, revitalización y fomento del uso de lenguas indígenas, como equipamiento, impresión de materiales didácticos y becas para instructores, entre otros relacionados con la enseñanza de las lenguas.		
3.d. Información y documentación del patrimonio cultural	3.d.1. Integración de catálogos de sitios de valor patrimonial	Integración de catálogos de sitios de valor patrimonial Proyectos de investigación y estudios, material, equipo y asesoría especializada.	No se apoyaran solicitudes que no cumplan con los requisitos

3.d.2. Registro de expresiones con valor cultural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. Incluye gastronomía, tradiciones, literatura, danzas, medicina tradicional, entre otras.	Registro de expresiones con valor cultural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. Incluye gastronomía, tradiciones, literatura, danzas, medicina tradicional, entre otras.
3.d.3. Diseño, organización y ejecución de proyectos arqueológicos y planes de manejo de zonas patrimoniales.	Diseño, organización y ejecución de proyectos arqueológicos y planes de manejo de zonas patrimoniales

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México